

Anexo E.2

SUGERENCIAS



ÍNDICE

E.2	Sugerencias.....	2
E.2.1	Listado de sugerencias formuladas por la institución	5
E.2.2	Listado de sugerencias formuladas por la institución del Defensor del Pueblo, en su condición de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP).....	40
E.2.3	Selección de sugerencias destacadas formuladas por el Defensor del Pueblo en 2014	51

E.2 SUGERENCIAS

E.2.1 LISTADO DE SUGERENCIAS FORMULADAS POR LA INSTITUCIÓN

Sugerencia 1/2014, de 2 de enero, formulada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, sobre la adopción de medidas cautelares en relación con las molestias producidas por la actividad de un café-bar (13012517). Pendiente.

Sugerencia 2/2014, de 2 de enero, formulada a la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, sobre la notificación de una resolución de concesión de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, que fue reconocida al interesado antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y para que se proceda al pago de la misma (13019966). Aceptada.

Sugerencia 3/2014, de 2 de enero, formulada al Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para que se abone al reclamante el subsidio de desempleo por falta de cotización, por el periodo comprendido entre la finalización del contrato con la empresa y la fecha en que haya mantenido los requisitos establecidos para su percepción (12037509). Aceptada.

Sugerencia 4/2014, de 2 de enero, formulada a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, Ministerio de Fomento, sobre el impago de los intereses de demora devengados por el retraso en el pago del justiprecio de una finca expropiada (12018277). Aceptada.

Sugerencia 5/2014, de 3 de enero, formulada a la Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre el abono de las obligaciones pendientes de pago a la Mancomunidad de Municipios de La Manchuela (13033270). Aceptada.

Sugerencias 6.1, 6.2 y 6.3/2014, de 8 de enero, formuladas al Ayuntamiento de Madrid, sobre la adopción de medidas efectivas para corregir los ruidos y disminuir las molestias que padecen los vecinos de la calle Cava Baja (13025787). Pendientes.

Sugerencia 7/2014, de 8 de enero, formulada al Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), para que se declare la caducidad del expediente sancionador que se venía tramitando al interesado, por haber transcurrido en exceso el plazo previsto para dictar resolución expresa (13023750). Rechazada.

Sugerencia 8/2014, de 8 de enero, formulada al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre el retraso en resolver la reclamación presentada por la interesada (13023486). Aceptada.

Sugerencia 9/2014, de 8 de enero, formulada a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, sobre la obtención de copias del expediente relativo a un proyecto de obras de mejora de regadíos en el Canal de Aragón y Cataluña (13008856). Aceptada.

Sugerencia 10/2014, de 8 de enero, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, para que se resuelva el recurso presentado por la interesada, pendiente desde el año 2009 (13023255). Aceptada.

Sugerencia 11/2014, de 14 de enero, formulada a la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para que se notifique la resolución de concesión de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, que fue reconocida a la interesada en trámite de revisión por traslado de comunidad, y se proceda al pago de la misma (13023609). Aceptada.

Sugerencia 12/2014, de 14 de enero, formulada a la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para que se notifique formalmente la resolución de concesión de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, que fue reconocida a la interesada, con fecha 12 de abril de 2012, en su Programa Individual de Atención (PIA) (10013838). Aceptada.

Sugerencia 13/2014, de 14 de enero, formulada al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), sobre la adopción de medidas sancionadoras y cautelares contra la empresa concesionaria del servicio de autobuses interurbanos, por sobrepasar los límites acústicos impuestos en la normativa ambiental (12002990). Pendiente.

Sugerencia 14/2014, de 15 de enero, formulada a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, sobre la subrogación mortis causa de una vivienda de protección pública (13023749). Rechazada.

Sugerencia 15/2014, de 15 de enero, formulada a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, sobre la obligación de resolver de modo congruente la solicitud presentada por el interesado, para el reconocimiento del derecho a la ayuda para personas inquilinas de viviendas (12015343). Aceptada.

Sugerencias 16 y 17/2014, de 16 de enero, formuladas al Instituto Andaluz de Administración Pública, Junta de Andalucía, y a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, sobre la necesaria coordinación entre administraciones públicas, a efectos de solucionar el abono de las indemnizaciones a las que la compareciente tiene derecho (12009936). Pendiente y aceptada.

Sugerencia 18/2014, de 20 de enero, formulada al Colegio de Abogados de Madrid, para que se reintegren a la interesada los honorarios abonados a su letrada, por tener reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, no haber renunciado a ese derecho, ni existir causa de revocación (13031962). Rechazada.

Sugerencia 19/2014, de 20 de enero, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sobre la revocación de la denegación de un visado como cónyuge de

ciudadano español, y concesión del visado salvo que por razones de orden público, de seguridad pública o de salud pública se concluya la imposibilidad de su concesión (13031724). Rechazada.

Sugerencia 20/2014, de 22 de enero, formulada al Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), sobre la inactividad municipal ante las denuncias presentadas por la interesada, en relación con el incumplimiento del deber de conservación de un edificio y los solares colindantes (13029260). Aceptada.

Sugerencia 21/2014, de 22 de enero, formulada a la Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, sobre la concesión de la autorización de residencia por circunstancias excepcionales a la hija de una víctima de trata de seres humanos con fines de explotación sexual (13024070). Aceptada.

Sugerencia 22/2014, de 29 de enero, formulada al Ayuntamiento de Tarragona, para que se remita un testimonio traducido al castellano de la totalidad del expediente administrativo en el que el compareciente tiene la consideración de interesado, dando así cumplimiento a las previsiones sobre opción lingüística previstas en la normativa en vigor (11009987). Aceptada.

Sugerencia 23/2014, de 29 de enero, formulada a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, para que se realice una investigación interna de las circunstancias que concurrieron en la detención de un menor y en la elaboración del atestado, en orden a adecuar en un futuro el tratamiento policial a dicha minoría de edad a todos los menores, evitando la repetición de los hechos planteados por la interesada (13016873). Rechazada.

Sugerencia 24/2014, de 29 de enero, formulada a la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, para que se revoquen las resoluciones sancionadoras dictadas en el marco de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, con motivo de la participación de los interesados en una concentración ciudadana (12270183). Rechazada.

Sugerencia 25/2014, de 29 de enero, formulada al Ayuntamiento de Madrid, para que se resuelvan las discrepancias sobre los respectivos informes elaborados, en relación con la contaminación odorífera procedente de la instalación de tratamiento de residuos de Valdemingómez, y se hagan públicos los resultados, todo ello a cargo del ayuntamiento (13019948). Rechazada.

Sugerencia 26/2014, de 29 de enero, formulada a la Subdirección General de Asilo, Ministerio del Interior, para que de manera inmediata se dicte resolución en el expediente de solicitud de estatuto de apátrida del interesado (12001182). Aceptada.

Sugerencia 27/2014, de 29 de enero, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Castellón/Castelló, sobre la revocación de la orden de expulsión de un ciudadano senegalés (13033459). Rechazada.

Sugerencia 28/2014, de 31 de enero, formulada al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sobre la anulación de revisión del grado de incapacidad de la interesada, por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (13023462). Pendiente.

Sugerencia 29/2014, de 5 febrero, formulada al Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), para que solicite asistencia y cooperación de otras administraciones, con el fin de que pueda ejercer de forma efectiva las competencias municipales (12124155). Aceptada.

Sugerencias 30.1 a 30.3/2014, de 5 de febrero, formuladas a la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid, sobre la disconformidad con los requisitos para el acceso a una vivienda de especial necesidad para personas discapacitadas (13017163). Aceptadas.

Sugerencia 31/2014, de 5 de febrero, formulada al Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca (Illes Balears), para que conteste expresamente al recurso de reposición sobre responsabilidad por daños presentado por la interesada (12068119). Aceptada.

Sugerencia 32/2014, de 5 de febrero, formulada al Ayuntamiento de Marratxí (Illes Balears), sobre la adopción de medidas provisionales en relación con las molestias por ruido producidas por la actividad de un polideportivo municipal (12009575). Pendiente.

Sugerencia 33/2014, de 5 de febrero, formulada a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, sobre la forma en la que practican las citaciones de ciudadanos a las dependencias policiales de la Comisaría de Maspalomas (Las Palmas) (13005650). Aceptada.

Sugerencia 34/2014, de 6 de febrero, formulada al Ayuntamiento de Quero (Toledo), para que autorice la grabación de los plenos del Ayuntamiento cuando sea solicitado por los concejales y por el público asistente; y advierta al comienzo de las sesiones que estas van a ser grabadas y que no podrá perjudicarse el normal desarrollo del Pleno (13025610). Aceptada.

Sugerencia 35/2014, de 7 de febrero, formulada a la Subdirección General de Asilo, Ministerio del Interior, para que se resuelva de manera inmediata la petición de extensión familiar de la protección internacional presentada por la esposa de un ciudadano que tiene el estatuto de protección subsidiaria (13031694). Pendiente.

Sugerencia 36/2014, de 11 de febrero, formulada a la Conselleria de Governación y Justicia de la Generalitat Valenciana, sobre el pago de los gastos de desplazamiento a un juez en Alicante/Alacant (13013457). Rechazada.

Sugerencia 37/2014, de 13 de febrero, formulada a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, sobre la revisión de determinada calificación académica para ajustarla a las prescripciones reglamentarias contenidas en la normativa sobre ordenación de la formación profesional (13006890). Rechazada.

Sugerencia 38/2014, de 13 de febrero, formulada al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia), sobre prescripción de infracciones urbanísticas por la inactividad municipal (13021887). Aceptada.

Sugerencia 39/2014, de 17 de febrero, formulada a la Diputación Provincial de Ávila, sobre la anulación de la providencia de apremio de los recibos correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por error en el domicilio del sujeto pasivo (13025422). Aceptada.

Sugerencias 40.1 y 40.2/2014, de 17 de febrero, formuladas a la Dirección General de Ordenación, Evaluación, Investigación, Calidad y Atención al Paciente de la Generalitat Valenciana, para que se realice una investigación que determine las circunstancias concurrentes en la atención sanitaria prestada al interesado en los centros sanitarios de Villena y Hospital de Elda, y se inicie de oficio un expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración, de acreditarse que la atención sanitaria no fue adecuada (12036562). Aceptadas.

Sugerencias 41.1; 41.2; 42.1, y 42.2/2014, de 20 de febrero, formuladas al Ministerio de Fomento y a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, sobre la convocatoria de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid, para formular criterios comunes de coordinación respecto al pago de las ayudas financieras por adquisición de vivienda de promoción pública para venta, reconocidas por la Comunidad de Madrid, e iniciar de oficio expediente de responsabilidad patrimonial respecto de los beneficiarios de las ayudas concedidas (13024409). Rechazadas.

Sugerencia 43/2014, de 20 de febrero, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, para que se resuelva el recurso contra la denegación de nacionalidad interpuesto por el interesado hace más de tres años (13021070). Aceptada.

Sugerencia 44/2014, de 20 de febrero, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, para dar al expediente concernido una tramitación preferente, que compense el tiempo que se reconoce que ha estado extraviado por causa imputable a la Administración (13029155). Aceptada.

Sugerencia 45/2014, de 20 de febrero, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, para dar preferencia a la inscripción de nacimiento interesada, de modo que se compense, al menos parcialmente, el retraso motivado por el extravío en las dependencias del Registro Civil de Fuenlabrada (Madrid) del exhorto al que debía darse cumplimiento (13025069). Aceptada.

Sugerencias 46.1 y 46.2/2014, de 20 de febrero, formuladas al Ayuntamiento de Santander, sobre la prohibición de la circulación de vehículos de motor a través del paso que comunica la calle Simancas con la calle Camilo Alonso Vega, para evitar situaciones de peligro para quienes habitan las viviendas afectadas, y para que se inscriba el paso entre calles en el Inventario de Bienes Inmuebles del municipio (13030250). Aceptadas.

Sugerencia 47/2014, de 20 de febrero, formulada al Ayuntamiento de Vilaflor (Santa Cruz de Tenerife), sobre la falta de resolución expresa y motivada en relación con los recursos de reposición presentados por el interesado (13025681). Aceptada.

Sugerencia 48/2014, de 20 de febrero, formulada al Ayuntamiento de Murcia, sobre el carácter irrenunciable de la potestad sancionadora del ayuntamiento (13026672). Pendiente.

Sugerencia 49/2014, de 24 de febrero, formulada al Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), sobre la tramitación del procedimiento de devolución de ingresos indebidos en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (09021253). Pendiente.

Sugerencias 50.1 y 50.2/2014, de 4 de marzo, formuladas al Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid), para que se incremente la presencia policial y se dote de medios suficientes a la policía local para hacer cumplir la legislación sobre contaminación acústica y, en especial, la Ordenanza de convivencia ciudadana de Valdemoro (12068732). Aceptadas.

Sugerencia 51/2014, de 4 de marzo, formulada al Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), Comunidad de Madrid, sobre los problemas de convivencia vecinal en las viviendas del IVIMA (13029955). Aceptada.

Sugerencias 52.1, a 52.4/2014, de 4 de marzo, formuladas al Ayuntamiento de Madrid, sobre la tramitación de expediente sancionador por error en la transmisión de la licencia de actividad de un local (13025337). Aceptadas.

Sugerencia 53/2014, de 4 de marzo, formulada al Ayuntamiento de Yecla (Murcia), para que se responda expresamente a la solicitud formulada por el interesado (13028369). Aceptada.

Sugerencia 54/2014, de 4 de marzo, formulada a la Autoridad Portuaria de Santander, Ministerio de Fomento, sobre las actuaciones en el puerto de Santander que afectan al BIC Dique de Gamazo (08023605). Aceptada.

Sugerencia 55/2014, de 5 de marzo, formulada a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, Ministerio de Fomento, sobre el incumplimiento de la obligación de revegetación, en el entorno de la urbanización Los Berrocales de Jarama, en Paracuellos de Jarama (Madrid), prevista en la declaración de impacto ambiental en la circunvalación a Madrid M-50 –Tramo NII a NI (07016222). Pendiente.

Sugerencia 56/2014, de 5 de marzo, formulada al Ayuntamiento de Sellent (València/Valencia), para que se registren en el momento, y de forma completa, los escritos presentados por los ciudadanos (13028227). Aceptada.

Sugerencia 57/2014, de 5 de marzo, formulada al Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) de la Comunidad de Madrid, para que se tramite la solicitud de reducción de renta de la interesada (13031252). Aceptada.

Sugerencia 58/2014, de 5 de marzo, formulada al Instituto de Realojamiento e Integración Social de la Comunidad de Madrid, para que se revise de oficio la resolución desestimatoria de la solicitud de cambio de vivienda presentada por la interesada (12001375). Rechazada.

Sugerencia 59/2014, de 6 de marzo, formulada al Ayuntamiento de Cuenca, sobre la falta de contestación expresa a las solicitudes presentadas por la interesada (12005750). Pendiente.

Sugerencia 60/2014, de 6 de marzo, formulada a la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid, para revisar de oficio la resolución de inadmisión de la solicitud de adjudicación de una vivienda de protección oficial, por especial necesidad presentada por la interesada, y darle trámite, una vez realizada la modificación normativa que regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid (12283842). Aceptada.

Sugerencias 61.1 y 61.2/2014, de 11 de marzo, formuladas a la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para que se cursen instrucciones dirigidas a determinar el origen de determinado error en el tratamiento de un documento, y se establezcan sistemas de supervisión que permitan en lo sucesivo su detección inmediata (13025927). Aceptadas.

Sugerencia 62/2014, de 11 de marzo, formulada a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, sobre la igualdad y no discriminación en la actuación policial (12123117). Aceptada.

Sugerencias 63.1 a 63.4/2014, de 12 de marzo, formuladas a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, sobre revisión de la decisión sobre escolarización de una alumna con discapacidad, adoptada sin atender las prescripciones contenidas en la Convención de la ONU sobre derechos de las personas con discapacidad, ratificado por el Estado español en el año 2008 (13024350). Aceptadas.

Sugerencia 64/2014, de 12 de marzo, formulada al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Diputación General de Aragón, para que se informe al interesado de la

fecha o periodo de tiempo en que previsiblemente se llevará a cabo el procedimiento quirúrgico programado hace ya más de 20 meses (13033442). Aceptada.

Sugerencia 65/2014, de 12 de marzo, formulada al Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), para que se permita que el interesado participe en el turno de ruegos y preguntas de los plenos que celebre la Junta Vecinal Municipal de El Algar, siempre que asista a ellos y formule sus peticiones por escrito o de forma oral antes del comienzo de la sesión (13002468). Pendiente.

Sugerencia 66/2014, de 12 de marzo, formulada a la Confederación Hidrográfica del Duero, sobre el alcance de la obligación de indemnizar los daños causados a un concesionario de aguas subterráneas por el otorgamiento de una concesión posterior (13022974). Aceptada.

Sugerencias 67 y 68/2014, de 12 de marzo, formuladas a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente, para evitar que la aplicación procesal de la idoneidad probatoria de las actas de infracción y denuncias formalizadas por los agentes de la autoridad vulnere en ciertos supuestos la presunción de inocencia (13021236 y 13022554). Rechazadas.

Sugerencia 69/2014, de 12 de marzo, formulada a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para que se impulse la tramitación, aprobación en su caso, y ejecución del Proyecto de Mejora de Accesibilidad de la Autovía A-601, en el tramo Cuéllar-Segovia (13028233). Rechazada.

Sugerencia 70/2014, de 12 de marzo, formulada a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, para que tramite una reclamación de responsabilidad patrimonial como reclamación previa a la vía judicial civil (13031218). Rechazada.

Sugerencia 71/2014, de 19 de marzo, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, sobre la resolución del recurso presentado por la interesada, que excede el plazo medio de resolución (13027476). Rechazada.

Sugerencia 72/2014, de 19 de marzo, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, para dar preferencia en lo sucesivo a la tramitación de un expediente respecto del que se ha incurrido en una demora mayor a la habitual (13029856). Pendiente.

Sugerencia 73/2014, de 19 de marzo, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sobre revocación de la denegación de un visado como cónyuge de ciudadano español y proceder a su efectiva concesión, salvo que existan razones de orden, de seguridad o de salud públicos (13032633). Rechazada.

Sugerencias 74 a 76/2014, de 19 de marzo, formuladas a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sobre la revocación de la denegación de los visados de reagrupación familiar a favor de cónyuge, salvo prueba fehaciente de la existencia de un matrimonio simulado (13031154, 13032924 y 14003393). Rechazadas.

Sugerencia 77/2014, de 19 de marzo, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sobre la revocación de oficio de las denegaciones de los visados de reagrupación

familiar a favor del cónyuge y su hijo menor, siempre que no existan razones de orden o de seguridad públicos que lo impidan (13032909). Rechazada.

Sugerencia 78/2014, de 19 de marzo, formulada a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, Ministerio del Interior, para que se permita la presentación de la solicitud de autorización de residencia de larga duración del interesado, con el fin de reparar el perjuicio apreciado y se dicte la resolución que proceda (13031992). Aceptada.

Sugerencia 79/2014, de 19 de marzo, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, sobre la resolución de un recurso que excede el plazo medio de resolución (12006663). Aceptada.

Sugerencia 80/2014, de 21 de marzo, formulada al Ayuntamiento de Madrid, sobre la revocación de las sanciones de estacionamiento, impuestas en el año 2011 a la interesada por estacionamiento indebido (11010484). Rechazada.

Sugerencia 81/2014, de 25 de marzo, formulada a la Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, sobre la realización por el interesado de la prueba de control de conocimientos para la recuperación del permiso de conducir (14004642). Rechazada.

Sugerencia 82/2014, de 25 de marzo, formulada a la Secretaría General Técnica de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para anular la factura emitida al interesado, asegurado en el Sistema Nacional de Salud, por la atención prestada como consecuencia de un accidente de tráfico, en el Hospital de Fuenlabrada (13029917). Aceptada.

Sugerencia 83/2014, de 26 de marzo, formulada al Ayuntamiento de Madrid, sobre la revisión de oficio de la licencia otorgada a la entidad titular del Mercado de San Miguel, conforme al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (RAMINP) (11007370). Rechazada.

Sugerencia 84/2014, de 26 de marzo, formulada al Ayuntamiento de Madrid, sobre la demora en reponer los bolardos protectores de los viandantes en un cruce de calles estrechas de Madrid (13027168). Aceptada.

Sugerencia 85/2014, de 26 de marzo, formulada al Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León), sobre la necesaria reacción municipal ante la incorrecta gestión de residuos urbanos que ocasionan molestias por malos olores e insalubridad a un vecino de la localidad (11017991). Pendiente.

Sugerencia 86/2014, de 27 de marzo, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sobre la obligación de dictar resolución expresa en el recurso de reposición, interpuesto por el interesado, contra la resolución que acuerda su expulsión (13026942). Aceptada.

Sugerencia 87/2014, de 27 de marzo, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, sobre la reconstrucción de un expediente de nacionalidad extraviado y su posterior tramitación preferente, para compensar la demora sufrida (12011325). Aceptada.

Sugerencia 88/2014, de 2 de abril, formulada a la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para que se inicie el régimen de visitas fijado judicialmente a la interesada con su hijo, en el punto de encuentro que se determine (13032887). Aceptada.

Sugerencia 89/2014, de 2 de abril, formulada a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, para que se deje sin efecto la liqui-

dación, practicada y no notificada al interesado, sobre la cuantía económica revisada que debe aportar como usuario de una residencia para personas con discapacidad (13022936). Aceptada.

Sugerencia 90/2014, de 2 de abril, formulada a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., sobre la devolución del precio abonado por la interesada por el envío de una carta certificada urgente internacional, al no haberse realizado el servicio en los plazos establecidos (13023292). Rechazada.

Sugerencia 91/2014, de 2 de abril, formulada al Ayuntamiento de Polinyà (Barcelona), para aplicar la Ordenanza fiscal de suministro de agua en sus propios términos, reintegrando la cantidad abonada al nuevo titular, que se ha tenido que hacer cargo de la deuda sin ser legalmente el obligado al pago (13029548). Aceptada.

Sugerencia 92/2014, de 3 de abril, formulada a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sobre el impulso de oficio de la tramitación de un recurso de alzada (13030242). Aceptada.

Sugerencia 93/2014, de 3 de abril, formulada al Ayuntamiento de Calamonte (Badajoz), para que se facilite a un concejal la información necesaria para el desempeño de su cargo (13023051). Aceptada.

Sugerencias 94 a 100/2014, de 7 de abril, formuladas al Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para dejar sin efecto la resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Las Palmas, por la que se revoca el derecho a la prestación de desempleo concedida a las interesadas, con las consecuencias legales y económicas inherentes a dicha declaración (13013813, 13013825, 13013839, 13013861, 13016680, 13016683 y 13017136). Aceptadas.

Sugerencias 101 a 103/2014, de 7 de abril, formuladas al Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para dejar sin efecto la resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Las Palmas, por la que se revoca el derecho a la prestación de desempleo concedida a los interesados, con las consecuencias legales y económicas inherentes a dicha declaración (13013834, 13017129 y 13017140). Rechazadas.

Sugerencia 104/2014, de 7 de abril, formulada al Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán (Toledo), sobre la aprobación de unos horarios de utilización de los despachos que tengan asignados los grupos políticos en esa corporación, que permitan a los Concejales ejercer las funciones propias de su condición y compatibilizar sus actividades laborales, facilitándoles, en todo caso, la entrada a la Casa Consistorial cuando así lo precisen (13028998). Aceptada.

Sugerencia 105/2014, de 10 de abril, formulada al Servicio Catalán de Tráfico de la Generalitat de Cataluña, para que se notifique la resolución del recurso de reposición interpuesto por el interesado (10017246). Pendiente.

Sugerencia 106/2014, de 10 de abril, formulada al Ayuntamiento de Getafe (Madrid), sobre el pago al interesado del justiprecio de una finca expropiada con motivo de una actuación urbanística, ante la inactividad del beneficiario de la expropiación (11009500). Aceptada.

Sugerencia 107/2014, de 10 de abril, formulada al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para que se dicte una resolución, en la que se expongan los motivos por los que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la

Seguridad Social en Madrid entendió que las cantidades percibidas por la reclamante en el año 2010 superaron los límites reglamentarios, así como las causas por las que no se consideraron procedentes las alegaciones y documentos aportados por la misma al procedimiento (13022235). Aceptada.

Sugerencia 108/2014, de 11 de abril, formulada al Ayuntamiento de Benidorm (Alacant/Alicante), sobre el silencio administrativo en el recurso de reposición presentado por el interesado por facturas pendientes de pago a proveedores (13023540). Aceptada.

Sugerencia 109/2014, de 11 de abril, formulada al Ayuntamiento de Hostalric (Girona), para que se remita al interesado la traducción en castellano de la contestación expresa que se haya dado al escrito que presentó (14004437). Aceptada.

Sugerencia 110/2014, de 11 de abril, formulada al Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca), para que se facilite a un concejal la información concreta que precisa para el desempeño de su cargo (13031393). Aceptada.

Sugerencias 111.1 a 111.3/2014, de 11 de abril, formuladas al Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), sobre la necesaria cooperación entre administraciones para realizar una inspección sonométrica en Puerto Marina, y la ejecución de medidas correctoras en materia de contaminación acústica (09022439). Pendientes.

Sugerencia 112/2014, de 11 de abril, formulada a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que se revoque la resolución sancionadora dictada en el marco de la Ley orgánica de seguridad ciudadana, con motivo de la participación de la interesada en una manifestación no comunicada (13009632). Rechazada.

Sugerencia 113/2014, de 11 de abril, formulada a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, para que se permita al interesado la realización de los trámites relativos a la certificación energética de manera presencial, una vez manifestada su dificultad para la utilización de la vía telemática (13034113). Pendiente.

Sugerencia 114/2014, de 22 de abril, formulada a la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid, sobre la reducción de la cuantía de una subvención ya concedida a una comunidad de propietarios, para la instalación de un ascensor (12283762). Pendiente.

Sugerencia 115/2014, de 22 de abril, formulada al Servicio de Salud de las Illes Balears de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para que se adopten las medidas que hagan efectivo el derecho del interesado al cambio o libre elección de psicólogo en el área de salud (13032938). Aceptada.

Sugerencia 116/2014, de 22 de abril, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sobre la concesión al interesado de la tarjeta de residencia temporal de familiar de ciudadano de la Unión Europea, en atención a la disposición de recursos económicos (13019821). Aceptada.

Sugerencia 117/2014, de 22 de abril, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Granada, para que se retrotraigan las actuaciones en el expediente de una ciudadana de la República Centroafricana y se le conceda tarjeta de residencia, al amparo del artículo 2 del RD 240/2007, en su condición de pareja de hecho registrada de ciudadano español (14005120). Rechazada.

Sugerencia 118/2014, de 22 de abril, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sobre la revocación de la denegación del visado de reagrupación familiar a favor de cónyuge, salvo prueba fehaciente de la existencia de un matrimonio simulado (14005060). Rechazada.

Sugerencias 119.1 y 119.2/2014, de 24 de abril, formuladas a la Secretaría de Estado de Turismo, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, sobre las modificaciones a realizar en la web del Palacio de Congresos de Madrid, y sobre los contenidos del Plan Integral del Turismo Español (14005235). Aceptada parcialmente y rechazada.

Sugerencia 120/2014, de 24 de abril, formulada a la Dirección General de Justicia de la Junta de Galicia, sobre las altas temperaturas en el interior de los Juzgados de Cangas (Pontevedra) (13031800). Rechazada.

Sugerencia 121/2014, de 24 de abril, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, para que se proceda a la inscripción marginal de rectificación de error en la inscripción del nacimiento de un menor de edad (14003065). Pendiente.

Sugerencias 122 a 134/2014, de 25 de abril, formuladas a distintos ayuntamientos, sobre el aumento del número de plazas disponibles para el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad.

Sugerencia 122/2014, de 25 de abril, formulada al Ayuntamiento de Bailén (Jaén) (14007475). Aceptada.

Sugerencia 123/2014, de 25 de abril, formulada al Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) (14007480). Aceptada.

Sugerencia 124/2014, de 25 de abril, formulada al Ayuntamiento de Astorga (León) (14007471). Pendiente.

Sugerencia 125/2014, de 25 de abril, formulada al Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) (14007477). Pendiente.

Sugerencia 126/2014, de 25 de abril, formulada al Ayuntamiento de Benavente (Zamora) (14007478). Aceptada.

Sugerencia 127/2014, de 25 de abril, formulada al Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid) (14007479). Aceptada.

Sugerencia 128/2014, de 25 de abril, formulada al Ayuntamiento de Almonte (Huelva) (14007473). Aceptada.

Sugerencia 129/2014, de 25 de abril, formulada al Ayuntamiento de Cuenca (14007485). Aceptada.

Sugerencia 130/2014, de 25 de abril, formulada al Ayuntamiento de Badajoz (14007474). Rechazada.

Sugerencia 131/2014, de 25 de abril, formulada al Ayuntamiento de Baeza (Jaén) (14007476). Pendiente.

Sugerencia 132/2014, de 25 de abril, formulada al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) (14007484). Pendiente.

Sugerencia 133/2014, de 25 de abril, formulada al Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas) (14007472). Aceptada.

Sugerencia 134/2014, de 25 de abril, formulada al Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid) (14007482). Pendiente.

Sugerencia 135/2014, de 28 de abril, formulada al Ayuntamiento de Sevilla, sobre la improcedencia de las actuaciones de cobro en vía ejecutiva fuera del territorio del municipio (13028024). Pendiente.

Sugerencia 136/2014, de 29 de abril, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, para que se estime el recurso de reposición interpuesto por el interesado y se revoque la resolución de expulsión dictada en su contra (13033399). Rechazada.

Sugerencia 137/2014, de 29 de abril, formulada al Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), sobre el refuerzo de las garantías de los derechos de los ciudadanos en los procedimientos sancionadores en materia de tráfico (14007180). Pendiente.

Sugerencias 138.1 a 138.3/2014, de 29 de abril, formuladas a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, sobre la determinación de las condiciones de seguridad de un espacio ubicado como gimnasio escolar, y adopción de medidas de corrección de las deficiencias que presenta o de uso alternativo de otras instalaciones (13019723). Aceptadas.

Sugerencia 139/2014, de 30 de abril, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, para que el Registro Civil de Tarragona proceda, prioritariamente, a la rectificación de un error en la inscripción del nombre de un menor de edad (14002806). Pendiente.

Sugerencia 140/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona), sobre el incumplimiento del artículo 3.1 de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, referido al uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas (13023970). Pendiente.

Sugerencia 141/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Madrid, sobre la observancia de las prescripciones normativas en los procedimientos de medidas correctoras (12014133). Pendiente.

Sugerencia 142/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Granada, sobre el acceso público a la información que obra en poder del ayuntamiento, de los niveles de ruido procedentes de los locales de ocio, obtenida mediante sistemas remotos de control (12000907). Aceptada.

Sugerencias 143.1 a 143.3/2014, de 30 de abril, formuladas a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sobre la colaboración administrativa y coordinación entre administraciones para actuar ante la falta de restauración de unos terrenos tras la extracción de áridos y los vertidos irregulares al río Guadalquivir (11000773). Aceptadas.

Sugerencias 144.1 y 144.2/2014, de 30 de abril, formuladas a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para que se investigue si existen actos constitutivos de infracción, y sobre la colaboración administrativa y coordinación entre administraciones para actuar ante la falta de restauración de unos terrenos tras la extracción de áridos y los vertidos irregulares al río Guadalquivir (11000773). Aceptadas.

Sugerencia 145/2014, de 30 de abril, formulada al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sobre el abono a la interesada del importe total de la prestación de ayuda por acción social que le correspondía en el momento de su jubilación (13028402). Aceptada.

Sugerencias 146 a 165/2014, de 30 de abril, formuladas a distintos ayuntamientos, sobre el aumento del número de plazas disponibles para el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad.

Sugerencia 146/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Motril (Granada) (14007791). Aceptada.

Sugerencia 147/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Móstoles (Madrid) (14007790). Aceptada.

Sugerencia 148/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo) (14007789). Aceptada.

Sugerencia 149/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) (14007788). Pendiente.

Sugerencia 150/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Manises (València/Valencia) (14007787). Pendiente

Sugerencia 151/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) (14007786). Pendiente.

Sugerencia 152/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) (14007785). Pendiente.

Sugerencia 153/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Lorca de (Murcia) (14007784). Aceptada.

Sugerencia 154/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Linares de (Jaén) (14007783). Pendiente.

Sugerencia 155/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Leganés (Madrid) (14007782). Pendiente.

Sugerencia 156/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid) (14007781). Pendiente.

Sugerencia 157/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Haro (La Rioja) (14007780). Pendiente.

Sugerencia 158/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Guadalajara (14007779). Pendiente.

Sugerencia 159/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Getafe (Madrid) (14007777). Pendiente.

Sugerencia 160/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Écija (Sevilla) (14007776). Pendiente.

Sugerencia 161/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) (14007719). Pendiente.

Sugerencia 162/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Elda (Alacant/Alicante) (14007718). Pendiente.

Sugerencia 163/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de El Ejido (Almería) (14007716). Aceptada.

Sugerencia 164/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) (14007715). Pendiente.

Sugerencia 165/2014, de 30 de abril, formulada al Ayuntamiento de Dénia (Alacant/Alicante) (14007483). Aceptada.

Sugerencia 166/2014, de 5 de mayo, formulada a la Consejería de Industria, Innovación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para que se realice una inspección de la edificación, motivo de la queja, y se compruebe la adecuación de la chimenea a la normativa técnica (14006257). Rechazada.

Sugerencias 167.1 a 167.5/2014, de 5 de mayo, formuladas a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, sobre la degradación ambiental del entorno natural del río Henares (08019308). Pendientes.

Sugerencias 168.1 a 168.6/2014, de 5 de mayo, formuladas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sobre la degradación ambiental del entorno natural del río Henares (08019308). Pendientes.

Sugerencias 169.1 y 169.2/2014, de 5 de mayo, formuladas a la Confederación Hidrográfica del Tajo, para que colabore con las Consejerías de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, en la elaboración del informe conjunto de evaluación del estado de conservación del Parque Regional del Sureste en relación con la afección generada por las actividades extractivas, en lo relativo a las medidas de restauración que afecten al dominio público hidráulico y a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas en el entorno natural del río Henares; y reclame a la Consejería de Economía el informe de adecuación de las medidas propuestas al plan de restauración, para proceder a la ejecución subsidiaria de las obligaciones de restauración que no se cumplan por el infractor (08019308). Pendientes.

Sugerencia 170/2014, de 5 de mayo, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, sobre adopción de las medidas necesarias para la resolución del recurso interpuesto en contra de la denegación de inscripción de nacimiento de la hija del interesado (12087177). Aceptada.

Sugerencias 171 y 172/2014, de 5 de mayo, formuladas a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sobre la revocación de la denegación de sendos visados de reagrupación familiar a favor de cónyuge, salvo prueba fehaciente de la existencia de un matrimonio simulado (14003179 y 14003864). Rechazadas.

Sugerencia 173/2014, de 5 de mayo, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, para retrotraer las actuaciones en el expediente del interesado y proceder a la con-

cesión de la autorización de residencia solicitada, siempre que no existan razones de orden, de seguridad y de salud públicos (14003551). Rechazada.

Sugerencia 174/2014, de 5 de mayo, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para revocar la denegación del visado de reagrupación familiar a favor del cónyuge, salvo que existan razones de orden público o contra la seguridad del Estado que lo impidan (14001559). Rechazada.

Sugerencia 175/2014, de 5 de mayo, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sobre la revocación de la denegación del visado como cónyuge de ciudadana española y proceder a su efectiva concesión, salvo que existan razones de orden, de seguridad o de salud públicos (14003854). Rechazada.

Sugerencia 176/2014, de 6 de mayo, formulada a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, para que se dicte resolución expresa sobre el recurso interpuesto por la reclamante el 6 de noviembre de 2012 (13029326). Aceptada.

Sugerencia 177/2014, de 6 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Tricio (La Rioja), para que garantice el respeto al medio ambiente (14006592). Aceptada.

Sugerencia 178/2014, de 9 de mayo, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para que se revoque la denegación del visado de reagrupación familiar a favor de cónyuge, salvo que existan razones de orden público o contra la seguridad del Estado que lo impidan (14008015). Rechazada.

Sugerencia 179/2014, de 9 de mayo, formulada a la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, para iniciar de oficio expediente de responsabilidad patrimonial, para determinar si los interesados han sufrido daños y perjuicios a causa de la demora sufrida en la resolución del Programa Individual de Atención (PIA), que no les correspondía soportar (12000668). Rechazada.

Sugerencia 180/2014, de 9 de mayo, formulada a la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, para iniciar de oficio expediente de responsabilidad patrimonial, para determinar si los interesados han sufrido daños y perjuicios a causa de la demora sufrida en la resolución del Programa Individual de Atención (PIA), que no les correspondía soportar (11018894). Rechazada.

Sugerencia 181/2014, de 9 de mayo, formulada a la Dirección General de Ordenación, Evaluación, Investigación, Calidad y Atención al Paciente de la Generalitat Valenciana, sobre adopción de las medidas que hagan efectivo el derecho de la interesada al cambio o libre elección de médico en la especialidad de neurocirugía (13029737). Aceptada.

Sugerencias 182 a 196/2014, de 13 de mayo, formuladas a distintos ayuntamientos, sobre el aumento del número de plazas disponibles para el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad.

Sugerencia 182/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Calvià (Illes Balears) (14007481). Aceptada.

Sugerencia 183/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) (14008507). Pendiente.

Sugerencia 184/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Ontinyent (València/Valencia) (14008508). Pendiente.

Sugerencia 185/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Parla (Madrid) (14008509). Pendiente.

Sugerencia 186/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Paterna (València/Valencia) (14008511). Pendiente.

Sugerencia 187/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Pinto (Madrid) (14008512). Pendiente.

Sugerencia 188/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Pola de Siero (Asturias) (14008513). Pendiente.

Sugerencia 189/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Las Palmas) (14008514). Pendiente.

Sugerencia 190/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) (14008515). Pendiente.

Sugerencia 191/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) (14008516). Pendiente.

Sugerencia 192/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de San Javier (Murcia) (14008517). Pendiente.

Sugerencia 193/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid) (14008518). Pendiente.

Sugerencia 194/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alacant/Alicante) (14008519). Pendiente.

Sugerencia 195/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (14008520). Pendiente.

Sugerencia 196/2014, de 13 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas) (14008521). Pendiente.

Sugerencias 197.1 y 197.2/2014, de 13 de mayo, formuladas al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que se garantice la efectividad del derecho de la interesada al tratamiento y control en la sanidad pública de la insuficiencia cardiaca que padece, y se realice a la paciente la intervención quirúrgica programada (prótesis de rodilla) en el Servicio de Traumatología del Hospital Virgen de la Salud, de Toledo, en función de la prioridad clínica asignada y la antigüedad en la lista de espera (14002717). Rechazadas.

Sugerencia 198/2014, de 16 de mayo, formulada a la Consejería de Empleo y Economía, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre la acreditación de residencia para el acceso a la ayuda de transporte para la participación en cursos de formación para el empleo (13030315). Rechazada.

Sugerencia 199/2014, de 21 de mayo, formulada al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Diputación General de Aragón, para que se inicie de oficio un expediente de responsabilidad patrimonial (13022992). Pendiente.

Sugerencias 200 a 202/2014, de 21 de mayo, formuladas al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid), al Instituto de Realojamiento e Integración Social y al Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), de la Comunidad de Madrid, para que se realicen de forma coordinada las actuaciones necesarias para la mejora de la convivencia vecinal, advirtiéndolo a los adjudicatarios de las viviendas que provocar conflictividad vecinal de manera constante puede ser causa de rescisión del contrato de arrendamiento (13029955). Pendientes.

Sugerencia 203/2014, de 21 de mayo, formulada al Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la Junta de Andalucía, para que se incluya a la interesada en la lista de espera de la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Torrecárdenas, de Almería (13026070). Aceptada.

Sugerencia 204/2014, de 23 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Orihuela (Alacant/Alicante), sobre los retrasos en los trámites para instar la ejecución forzosa para restaurar el orden jurídico infringido (13027985). Pendiente.

Sugerencia 205/2014, de 23 de mayo, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, para retrotraer las actuaciones en el expediente del interesado y proceder a la concesión de la autorización de residencia solicitada, siempre que no existan razones de orden, de seguridad y de salud públicos (14003618). Rechazada.

Sugerencia 206/2014, de 23 de mayo, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, para que se curse citación al interesado para la firma del acta de opción a la nacionalidad española, a través del mismo correo electrónico que el Consulado General de España en La Habana utilizó para comunicarle que su expediente estaba en trámite cuando solicitó la cita (12004489). Pendiente.

Sugerencia 207/2014, de 29 de mayo, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para que se revoque la resolución denegatoria del visado solicitado por un menor, a la vista de las especiales circunstancias humanitarias presentes en el caso, dictando otra en la que se estime la solicitud (14005032). Rechazada.

Sugerencia 208/2014, de 29 de mayo, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, para que se conceda la nacionalidad por carta de naturaleza a un niño nacido y residente en España, necesitado de especiales cuidados médicos, desamparado de su progenitor marroquí y al cuidado sólo de su madre (14005453). Pendiente.

Sugerencias 209.1 y 209.2/2014, de 29 de mayo, formuladas al Ayuntamiento de Hostalric (Girona), para que se conteste expresamente a los escritos de reclamación presentados por el interesado contra la aprobación inicial de las ordenanzas municipales (14004401). Rechazada.

Sugerencia 210/2014, de 29 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Villanueva de Perales (Madrid), para dar de baja a los vados permanentes que sean solicitados por los interesados (14002185). Rechazada.

Sugerencias 211.1 a 211.3/2014, de 29 de mayo, formuladas al Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), sobre la resolución expresa de las peticiones presentadas por dos concejales

de esa corporación y su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión plenaria (13030770). Aceptadas parcialmente.

Sugerencia 212/2014, de 29 de mayo, formulada al Ayuntamiento de Madrid, para que se realicen las mediciones oportunas para comprobar que el generador de calor para calefacción y agua caliente sanitaria instalado cumple los límites de emisión especificados en la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente (13016421). Aceptada.

Sugerencias 213.1 y 213.2/2014, de 29 de mayo, formuladas al Ayuntamiento de Murcia, para que se ordene la restitución del orden urbanístico y ambiental vulnerado y se incoe el procedimiento sancionador correspondiente (13002441). Pendiente.

Sugerencias 214.1 a 214.3/2014, de 2 de junio, formuladas al Ayuntamiento de Madrid, sobre la incoación de un procedimiento de medidas correctoras en relación con los ruidos producidos por unos compresores ubicados en un patio comunitario y la adopción de medidas provisionales o cautelares (11000293). Pendientes.

Sugerencia 215/2014, de 2 de junio, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para revocar la denegación del visado solicitado por la interesada, concediendo un visado de estancia en régimen comunitario, salvo que existan razones de orden público o contra la seguridad del Estado que lo impidan (14007909). Pendiente.

Sugerencia 216/2014, de 2 de junio, formulada al Ayuntamiento de Albacete, sobre revocación de la resolución de un expediente sancionador en materia de tráfico, para que se deje sin efecto la sanción impuesta y se disponga la devolución de lo abonado al denunciado, junto con los intereses de demora devengados (13031644). Aceptada.

Sugerencia 217/2014, de 2 de junio, formulada al Ayuntamiento de Logroño, sobre la revocación de actos por infracción de normas reguladoras de tráfico y seguridad vial (14006016). Aceptada.

Sugerencias 218 a 230/2014, de 6 de junio, formuladas a distintos ayuntamientos, sobre el aumento del número de plazas disponibles para el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad.

Sugerencia 218/2014, de 6 de junio, formulada al Ayuntamiento de Sanxenxo (Pontevedra) (14010007). Pendiente.

Sugerencia 219/2014, de 6 de junio, formulada al Ayuntamiento de Seseña (Toledo) (14010006). Pendiente.

Sugerencia 220/2014, de 6 de junio, formulada al Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca) (14010005). Pendiente.

Sugerencia 221/2014, de 6 de junio, formulada al Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) (14010004). Pendiente.

Sugerencia 222/2014, de 6 de junio, formulada al Ayuntamiento de Torrevieja (Alacant/Alicante) (14010002). Pendiente.

Sugerencia 223/2014, de 6 de junio, formulada al Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) (14010001). Pendiente.

Sugerencia 224/2014, de 6 de junio, formulada al Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid) (14010000). Pendiente.

Sugerencia 225/2014, de 6 de junio, formulada al Ayuntamiento de Úbeda (Jaén) (14009999). Pendiente.

Sugerencia 226/2014, de 6 de junio, formulada al Ayuntamiento de Vilalba (Lugo) (14009997). Pendiente.

Sugerencia 227/2014, de 6 de junio, formulada al Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete) (14009996). Pendiente.

Sugerencia 228/2014, de 6 de junio, formulada al Ayuntamiento de Xirivella (València/Valencia) (14009995). Pendiente.

Sugerencia 229/2014, de 6 de junio, formulada al Ayuntamiento de Yecla (Murcia) (14009994). Pendiente.

Sugerencia 230/2014, de 6 de junio, formulada al Ayuntamiento de Zafra (Badajoz) (14009993). Pendiente.

Sugerencia 231/2014, de 9 de junio, formulada a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias, para que se revoque la resolución sancionadora dictada en relación con la participación del interesado en una concentración de estudiantes (13011652). Rechazada.

Sugerencia 232/2014, de 10 de junio, formulada a la Secretaría General de Sanidad y Consumo, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para que se agilicen los trámites para financiar el medicamento Viscofresh a los pacientes en tratamiento por síndrome de Lyell con sequedad ocular grave (13031407). Rechazada.

Sugerencia 233/2014, de 11 de junio, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, sobre la autorización de residencia de tres menores de edad, en atención al principio del interés superior del menor (14007403). Aceptada.

Sugerencia 234/2014, de 11 de junio, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sobre revocación de la resolución denegatoria dictada por el Consulado General de España en Dakar, por la que se deniegan los pasaportes solicitados por unos menores españoles, dictando otra en la que se estime su solicitud, una vez comprobada su identidad y la validez de la documentación aportada (14005302). Rechazada.

Sugerencia 235/2014, de 12 de junio, formulada a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, para que se facilite al interesado un duplicado de la tarjeta sanitaria individual de su hija menor de edad no emancipada, cuya custodia compartida ostenta (14003455). Rechazada.

Sugerencia 236/2014, de 16 de junio, formulada al Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, Comunidad de Madrid, para que se proceda a la anulación de la sanción impuesta al interesado por no poder exhibir su título de transporte cuando fue requerido (13030709). Aceptada.

Sugerencia 237/2014, de 16 de junio, formulada a la Consejería de Economía y Competitividad, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para que se inicie de oficio expediente

sancionador a una empresa comercializadora de energía eléctrica, por incumplir la obligación de notificación previa al corte de suministro eléctrico por impago (13026956). Aceptada.

Sugerencia 238/2014, de 18 de junio, formulada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para que se conteste de forma motivada a las solicitudes presentadas por el interesado (12285343). Aceptada.

Sugerencia 239/2014, de 18 de junio, formulada a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que se conteste expresa y motivadamente a la solicitud presentada por el interesado (12006120). Aceptada.

Sugerencia 240/2014, de 18 de junio, formulada al Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), para que se revoque la resolución sancionadora dictada contra el interesado, por la distribución de octavillas sin contenido comercial o publicitario con ánimo de lucro (13023750). Aceptada.

Sugerencia 241/2014, de 24 de junio, formulada a la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora, Ministerio de Fomento, sobre la mejora de la información de RENFE sobre la prestación del servicio «Atendo» a los viajeros que adquieren sus billetes a través de la página web (14004755). Aceptada.

Sugerencia 242/2014, de 24 de junio, formulada al Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña, sobre la cuantía de una beca general para realizar estudios de formación profesional en Cataluña (12213487). Aceptada.

Sugerencia 243/2014, de 24 de junio, formulada a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias, para que se informe a la interesada de los trámites a realizar para continuar percibiendo la pensión no contributiva de invalidez y, en su caso, la posibilidad de que el Salario Social Básico sea solicitado por otro miembro de la unidad económica de convivencia (13029059). Aceptada.

Sugerencia 244/2014, de 24 de junio, formulada a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sobre la falta de convocatoria del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Madrid (13033655). Aceptada.

Sugerencias 245.1 y 245.2/2014, de 24 de junio, formuladas al Ayuntamiento de Ochánduri (La Rioja), para que se resuelvan expresamente los recursos de reposición presentados sobre empadronamiento, y se compruebe si la interesada reside de forma habitual en la vivienda indicada en su empadronamiento (14007159). Rechazadas.

Sugerencia 246/2014, de 24 de junio, formulada al Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), sobre la realización de inspecciones en materia de contaminación atmosférica (14006195). Pendiente.

Sugerencia 247/2014, de 25 de junio, formulada a la Dirección General de la Guardia Civil, Ministerio del Interior, para que en futuras actuaciones, en cuanto al trato a los detenidos, los componentes de un puesto de la Zona de la Guardia Civil de Illes Balears ajusten su comportamiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley orgánica del régimen disciplinario de la Guardia Civil y los principios básicos que deben regir la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de raza (13027951). Aceptada.

Sugerencia 248/2014, de 25 de junio, formulada a la Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, sobre revocación de la resolución de un expediente sancionador en materia de trá-

fico, para que se deje sin efecto la sanción impuesta y se disponga la devolución de lo abonado al denunciado, junto con los intereses de demora devengados (14007424). Aceptada.

Sugerencia 249/2014, de 2 de julio, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, para que el interesado, en situación funcional de adscripción provisional, pueda optar a la obtención de un puesto de carácter definitivo (13026138). Aceptada.

Sugerencia 250/2014, de 3 de julio, formulada a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ministerio de Justicia, para que se resuelva el expediente de salarios de tramitación de la interesada (14003857). Aceptada.

Sugerencia 251/2014, de 3 de julio, formulada a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia, para que se reconozca la validez de las certificaciones oficiales extranjeras respecto a una profesora visitante, y se proceda al abono de trienios en concepto de antigüedad (14002671). Rechazada.

Sugerencias 252.1 y 252.2/2014, de 3 de julio, formuladas al Ayuntamiento de Torreveja (Alacant/Alicante), sobre el acceso de un concejal a la información solicitada cuando sean documentos masivos (13032190). Aceptadas.

Sugerencia 253/2014, de 3 de julio, formulada a la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de la Vera, Cuacos de Yuste (Cáceres), para que se facilite el acceso a todos los documentos que obren en un expediente del que forma parte el interesado (13029137). Aceptada.

Sugerencia 254/2014, de 4 de julio, formulada a la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Aragón, para revisar de oficio la desestimación de un recurso por la denegación de una ayuda a la vivienda (09017736). Pendiente.

Sugerencias 255.1 y 255.2/2014, de 4 de julio, formuladas al Ayuntamiento de La Bañeza (León), para que se adopten medidas que eviten a los vecinos molestias por ruido y suciedad durante la celebración de las fiestas patronales (12022411). Aceptadas.

Sugerencia 256/2014, de 4 de julio, formulada al Ayuntamiento de Canals (València/Valencia), para que se garantice a los interesados el acceso a la información urbanística y la participación ciudadana en el procedimiento de ejecución urbanística objeto de la queja (12087489). Pendiente.

Sugerencia 257/2014, de 4 de julio, formulada a la Dirección General del Agua, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para que se responda a la solicitud de información ambiental sobre la calidad de las aguas del embalse de Oiola (Bizkaia), presentada por los interesados (13034247). Aceptada.

Sugerencia 258/2014, de 4 de julio, formulada al Ayuntamiento de Moncofa (Castelló/Castellón), para que responda expresa y motivadamente a las solicitudes de información urbanística presentadas por los interesados (14009152). Aceptada.

Sugerencia 259/2014, de 8 de julio, formulada al Ayuntamiento de Malpica de Tajo (Toledo), para que se permita la grabación de los plenos cuando lo soliciten los ciudadanos, condicionado a que se respeten las normas de protección de datos de carácter personal y los límites establecidos en el artículo 20 de la Constitución y leyes de desarrollo, con previa indicación a todos los presentes de que las sesiones pueden ser grabadas en soporte sonoro y audiovisual, para su posterior divulgación en medios de comunicación y difusión (14007579). Aceptada.

Sugerencia 260/2014, de 8 de julio, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, para que se revoque la denegación de la solicitud de tarjeta de residencia temporal de familiar de ciudadano de la Unión Europea del interesado, dado que no le son aplicables los requisitos de exigencia de recursos económicos suficientes (14005609). Rechazada.

Sugerencia 261/2014, de 9 de julio, formulada a la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para que se adopten medidas para hacer efectivo el derecho de la interesada y de su familia al cambio o libre elección de médico de medicina general y de pediatra (14002535). Pendiente.

Sugerencia 262/2014, de 9 de julio, formulada al Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), para que se dicte resolución expresa, en respuesta al escrito presentado por el interesado en relación con la ordenación del tráfico en el municipio, que contenga un pronunciamiento de esa Administración sobre el fondo del asunto y sobre el resto de las cuestiones planteadas en el mismo (14002929). Pendiente.

Sugerencia 263/2014, de 9 de julio, formulada a la Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, sobre revocación de la resolución de un expediente sancionador en materia de tráfico, para que se deje sin efecto la sanción impuesta, se disponga el reintegro a la persona denunciada de la cantidad que abonó en concepto de multa, junto con los intereses de demora devengados, y se archive el expediente (14007383). Rechazada.

Sugerencia 264/2014, de 9 de julio, formulada a la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, sobre agilización de los trámites para la definitiva autorización y financiación pública de la nueva indicación del medicamento Zytiga (abiraterona) de aplicación en la atención sanitaria oncológica (13019904). Aceptada.

Sugerencias 265 a 274/2014, de 9 de julio, formuladas al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para que se reconozca nuevamente a las interesadas, ciudadanas españolas y residentes en el país, el derecho a asistencia sanitaria como beneficiarias de sus cónyuges, puesto que la pensión suiza que perciben no les proporciona dicha prestación (12015822, 12284712, 13005939, 13009831, 13012050, 13024257, 13026585, 13027797, 13030016 y 13030206). Rechazadas.

Sugerencia 275/2014, de 14 de julio, formulada a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sobre revocación de una resolución sancionadora por tenencia de estupefacientes (13021215). Pendiente.

Sugerencia 276/2014, de 14 de julio, formulada a la Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, sobre revocación de la resolución de un expediente sancionador en materia de tráfico, para que se deje sin efecto la sanción impuesta, acordar el reintegro a la persona denunciada de la cantidad que, en su caso, hubiera abonado, junto con sus intereses, y proceder al archivo de las actuaciones (13031368). Aceptada.

Sugerencia 277/2014, de 15 de julio, formulada a la Consejería de Industria, Innovación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre la denegación de una beca de transporte solicitada por la interesada con motivo de su participación en un curso de formación organizado por el Servicio Riojano de Empleo (14006402). Rechazada.

Sugerencia 278/2014, de 16 de julio, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, sobre la resolución expresa de un expediente de nacionalidad pendiente de calificación y resolución desde diciembre de 2011 (10014311). Aceptada.

Sugerencia 279/2014, de 16 de julio, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sobre revocación de la denegación de un visado como cónyuge de ciudadana española y proceder a su efectiva concesión, salvo que existan razones de orden, de seguridad o de salud públicos (14010206). Rechazada.

Sugerencia 280/2014, de 16 de julio, formulada al Ayuntamiento de Porriño (Pontevedra), para que ejerza sus competencias sobre protección del medio ambiente respecto de la contaminación acústica (10015492). Pendiente.

Sugerencia 281/2014, de 16 de julio, formulada al Ayuntamiento de Leganés (Madrid), para que vigile el cumplimiento de la normativa medioambiental municipal (12007136). Aceptada.

Sugerencia 282/2014, de 16 de julio, formulada al Instituto Balear de la Vivienda, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para que formule por escrito a la interesada el ofrecimiento de reducción de rentas, en aras de la seguridad jurídica (12246960). Aceptada.

Sugerencia 283/2014, de 16 de julio, formulada al Instituto Gallego de Vivienda y Suelo, de la Junta de Galicia, para que requiera a la constructora el cumplimiento de la obligación de realizar las obras de reparación de las deficiencias constatadas en la vivienda de la reclamante (12283771). Pendiente.

Sugerencia 284/2014, de 16 de julio, formulada al Ayuntamiento de Valencia/València, para que revise de oficio el archivo de la solicitud presentada por el interesado y proceda a darle trámite (13029756). Aceptada.

Sugerencia 285/2014, de 16 de julio, formulada al Ayuntamiento de Madrid, para que diversifique la actuación de los Servicios Sociales municipales en la solución de los problemas de convivencia vecinal (13031821). Pendiente.

Sugerencia 286/2014, de 16 de julio, formulada al Instituto de Realojamiento e Integración Social de la Comunidad de Madrid (IRIS), para que aperciba a los arrendatarios que causan problemas de convivencia vecinal de la obligatoriedad de cumplir con los compromisos sociales, y de que este incumplimiento podría acarrear la resolución del contrato de arrendamiento (13031821). Pendiente.

Sugerencia 287/2014, de 16 de julio, formulada al Ayuntamiento de A Coruña, sobre falta de resolución expresa y motivada del recurso de reposición presentado por el interesado (14000622). Aceptada.

Sugerencias 288.1 y 288.2/2014, de 16 de julio, formuladas al Ayuntamiento de Madrid, para que inicie de oficio un procedimiento de reconocimiento de responsabilidad patrimonial y realice una inspección técnica del estado de un edificio, con una valoración técnica y económica de las obras a realizar (Q0315753). Pendiente y Aceptada.

Sugerencias 289.1 a 289.4/2014, de 17 de julio, formuladas al Ayuntamiento de Madrid, para que realice una actuación coordinada entre las distintas áreas del Ayuntamiento sobre el poblado chabolista El Gallinero; notifique previamente a los afectados o a sus representantes legales la

fecha de futuros desalojos, en el caso de que se vayan a realizar; cumpla las obligaciones contempladas en la normativa humanitaria de Naciones Unidas en el caso de desalojos forzados, y replantee el Programa de Intervención Social, con un estudio específico de las peculiaridades de los ciudadanos rumanos de etnia gitana (13032714). Rechazadas.

Sugerencia 290/2014, de 17 de julio, formulada a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Ministerio de Fomento, sobre la evaluación de la contaminación acústica producida por la SE-30 a su paso por la barriada de Federico García Lorca y la adopción de medidas correctoras (13030819). Aceptada.

Sugerencia 291/2014, de 17 de julio, formulada a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, Ministerio de Sanidad, Seguridad Social e Igualdad, sobre revisión del expediente relativo a la asociación empresarial de importadores y exportadores interesada, para que se practique la notificación de la resolución de 13 de febrero de 2013, a los efectos pertinentes (13031303). Aceptada.

Sugerencia 292/2014, de 18 de julio, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para que se revoque la resolución desestimatoria del recurso interpuesto en contra de la denegación del visado de trabajo solicitado, estimando dicho recurso y concediendo el visado, siempre que no existan razones de orden público o de seguridad nacional que lo impidan (13031959). Rechazada.

Sugerencia 293/2014, de 18 de julio, a la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid, para resarcir a la arrendadora de los daños ocasionados en su vivienda, y reclame a la compañía de seguros el cumplimiento de la póliza suscrita por la Comunidad de Madrid (14004211). Pendiente.

Sugerencia 294/2014, de 18 de julio, formulada al Ayuntamiento de Llucmajor (Illes Balears), sobre falta de resolución expresa a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la interesada en relación con las lesiones y daños materiales sufridos tras la caída de su bicicleta, motivada por la existencia de un socavón en el camino (14004465). Pendiente.

Sugerencia 295/2014, de 18 de julio, formulada al Ayuntamiento de La Roda (Albacete), para que inicie expediente de imposición de medidas correctoras en relación con una actividad molesta, y otorgue a la reclamante la condición de parte interesada en el procedimiento administrativo (14012833). Pendiente.

Sugerencia 296/2014, de 18 de julio, formulada al Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), sobre la realización de una inspección para comprobar la posible contaminación acústica de una actividad (12028666). Pendiente.

Sugerencia 297/2014, de 18 de julio, formulada a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que dicte resolución expresa sobre la solicitud de ayuda a la rehabilitación formulada por el interesado (14010240). Pendiente.

Sugerencia 298/2014, de 22 de julio, formulada al Ayuntamiento de Palencia, sobre la revocación de actuaciones de un expediente sancionador en materia de tráfico (14005469). Aceptada.

Sugerencia 299/2014, de 22 de julio, formulada al Ayuntamiento de Murcia, sobre la obligación de otorgar las licencias de primera ocupación a las viviendas objeto de la queja, con arre-

glo a la normativa urbanística, así como devolver los avales aportados en dichos expedientes (13003696). Rechazada.

Sugerencia 300/2014, de 23 de julio, formulada al Rectorado de la Universidad del País Vasco, sobre el derecho a la movilidad geográfica de una profesora universitaria, víctima del terrorismo (13027329). Rechazada.

Sugerencia 301/2014, de 28 de julio, formulada al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), sobre la improcedencia del cobro de tasas municipales por presentaciones en ventanilla única a través del Convenio 060 en la Comunidad de Madrid (13007109). Rechazada.

Sugerencia 302/2014, de 28 de julio, formulada a la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre la omisión del trámite de propuesta de resolución en un procedimiento sancionador por una infracción contra la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (13030403). Rechazada.

Sugerencia 303/2014, de 28 de julio, formulada a la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre las manifestaciones ofensivas por parte del Centro de Estudios de Consumo (CESCO), para los clientes bancarios que han sufrido una comercialización inadecuada por parte de las entidades bancarias (13033964). Aceptada.

Sugerencia 304/2014, de 19 de agosto, formulada a la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora, Ministerio de Fomento, para que se priorice la remodelación de vehículos de la serie 598, con el objeto de realizar las actualizaciones necesarias para que dejen de emitir aire acondicionado en las plazas destinadas a las personas con movilidad reducida (14000007). Aceptada.

Sugerencia 305/2014, de 19 de agosto, formulada a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, Junta de Castilla y León, sobre el reconocimiento de ayudas de pago único sin título de posesión sobre las fincas incluidas en las solicitudes presentadas (13021151). Pendiente.

Sugerencia 306/2014, de 19 de agosto, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sobre denegación al interesado de la tarjeta de residencia de familiar de la Unión Europea por insuficiencia de medios económicos (14004709). Pendiente.

Sugerencia 307/2014, de 19 de agosto, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Valencia/València, sobre denegación al interesado de la tarjeta de residencia de familiar de la Unión Europea por insuficiencia de medios económicos (14004788). Pendiente.

Sugerencia 308/2014, de 19 de agosto, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Barcelona, para que se estime el recurso de alzada interpuesto por el interesado y se conceda la tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión, salvo que por razones de orden, de seguridad o de salud públicos se concluya la imposibilidad de su concesión (14011370). Aceptada.

Sugerencia 309/2014, de 20 de agosto, formulada al Ayuntamiento de Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife), sobre la obligación de dar respuesta expresa al escrito de solicitud de información urbanística presentado por el interesado (14011480). Aceptada.

Sugerencias 310.1-310.2 y 311.1-311.2/2014, de 20 de agosto, formuladas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, y al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), para que se adopten medidas de colaboración sobre la protección ambiental de

la laguna creada por la cantera de San Bernabé en el municipio de Algeciras, y se fije un criterio conforme a derecho, sobre la cuestión competencial debatida sobre la laguna, en defensa de los intereses generales y la protección del medio ambiente (08019341). Pendientes.

Sugerencia 312/2014, de 20 de agosto, formulada al Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), sobre la obligación de dar respuesta expresa a los escritos presentados por el compareciente solicitando información urbanística (14001819). Aceptada.

Sugerencia 313/2014, de 20 de agosto, formulada a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que se realice una previsión aproximada de los pagos de las ayudas concedidas, de acuerdo con la antigüedad de las resoluciones de reconocimiento y con la información facilitada por el Ministerio de Fomento; y se informe de esta previsión a los interesados para conocimiento general (10000418). Pendiente.

Sugerencia 314/2014, de 20 de agosto, formulada al Ayuntamiento de Enciso (La Rioja), sobre incoación de un procedimiento de medidas correctoras que eviten las molestias por humos y olores, instando al titular de la instalación para que legalice las obras de reconstrucción (14006439). Aceptada.

Sugerencia 315/2014, de 20 de agosto, formulada a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, Ayuntamiento de Madrid, para que se reduzca la renta de los nuevos contratos de arrendamiento que está firmando con los inquilinos, de acuerdo con las estipulaciones de los mismos (14008693). Pendiente.

Sugerencia 316/2014, de 20 de agosto, formulada a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para que informe al interesado del resultado de las actuaciones de inspección relativas a la realización de una obra de paso en zona de dominio público hidráulico del arroyo Hondo (13029871). Pendiente.

Sugerencias 317.1 y 317.2/2014, de 20 de agosto, formuladas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Comunidad de Madrid, sobre la obligación de someter el expediente de permuta al acuerdo del Consejo de Gobierno, y de dar respuesta a las peticiones de información urbanística que le presenten los ciudadanos (12284787). Pendientes.

Sugerencia 318/2014, de 25 de agosto, formulada a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), sobre la continuación del expediente administrativo iniciado por el mutualista en solicitud de reintegro de gastos por asistencia sanitaria, con la documentación presentada por el compareciente (14005199). Rechazada.

Sugerencia 319/2014, de 25 de agosto, formulada al Ayuntamiento de San Javier (Murcia), para que se responda expresamente a la solicitud presentada por el interesado (14008203). Aceptada.

Sugerencia 320/2014, de 2 de septiembre, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Girona, para retrotraer las actuaciones seguidas en el procedimiento sancionador iniciado contra la interesada y archivar el expediente, con devolución de la cantidad fijada como sanción, si esta se hubiese abonado (13031419). Aceptada.

Sugerencia 321/2014, de 2 de septiembre, formulada al Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), sobre la demora en el pago de compensación económica por la expropiación de un terreno para la reparcelación de un polígono industrial (12005800). Pendiente.

Sugerencia 322/2014, de 2 de septiembre, formulada al Ayuntamiento de Santiago de Compostela (A Coruña), para que se proceda al vallado de la parcela objeto de la denuncia (13029204). Pendiente.

Sugerencia 323/2014, de 2 de septiembre, formulada al Ayuntamiento de Ocaña (Toledo), para que se realice una inspección del local objeto de la queja en horario nocturno, para comprobar la eficacia de las medidas correctoras relativas a los ruidos y olores denunciados (13031742). Pendiente.

Sugerencia 324/2014, de 8 de septiembre, formulada al Ayuntamiento de Madrid, sobre la denegación de la ayuda al transporte público a un funcionario interino tras su jubilación (13020886). Pendiente.

Sugerencia 325/2014, de 11 de septiembre, formulada a la Confederación Hidrográfica del Duero, sobre la colaboración entre administraciones públicas para la reposición a su estado anterior de la zona de policía del dominio público hidráulico (13015288). Aceptada.

Sugerencia 326/2014, de 11 de septiembre, formulada a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Junta de Castilla y León, sobre la exigencia de cumplimiento de la sanción impuesta a un Ayuntamiento (13015288). Aceptada.

Sugerencia 327/2014, de 11 de septiembre, formulada al Ayuntamiento de Camarzana de Tera (Zamora), sobre la reposición de terrenos ocupados por residuos indebidamente depositados (13015288). Pendiente.

Sugerencia 328/2014, de 15 de septiembre, formulada a la Secretaría de Estado de Energía, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para que responda a la Coordinadora Estatal de Ciencias Ambientales, acerca de la cualificación profesional para suscribir los certificados de eficiencia energética (14014490). Aceptada.

Sugerencia 329/2014, de 18 de septiembre, formulada al Ayuntamiento de Badajoz, para que se motive expresamente las «necesidades del servicio» por las que se procede a modificar jornadas y horarios de los agentes de la Policía Local (13004939). Aceptada.

Sugerencia 330/2014, de 18 de septiembre, formulada a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que se reconozca a la paciente, en situación documental irregular, el derecho a la asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud, con relación a la enfermedad cardíaca que le afecta y a la intervención quirúrgica que precisa (14002717). Pendiente.

Sugerencia 331/2014, de 23 de septiembre, formulada al Servicio de Salud de las Illes Balears, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para incluir a la interesada en la lista de espera de la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Fundación Manacor (14010234). Pendiente.

Sugerencia 332/2014, de 23 de septiembre, formulada al Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja), sobre la nulidad del procedimiento de recaudación ejecutiva por defectos en la práctica de las notificaciones al obligado tributario (14006391). Aceptada.

Sugerencia 333/2014, de 24 de septiembre, formulada a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para que se conceda la autorización de residencia al interesado menor de edad, tomando en consideración el principio del interés superior del menor (14005639). Aceptada.

Sugerencia 334/2014, de 25 de septiembre, formulada al Ayuntamiento de Mutxamel (Alicant/Alicante), sobre el pago telemático de las tasas de derechos de examen (14008034). Aceptada.

Sugerencia 335/2014, de 29 de septiembre, formulada a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, Comunidad Autónoma de Canarias, para que conteste de manera motivada a una solicitud de declaración de Paisaje Protegido, explicando las razones por las que los valores paisajísticos de esa zona son insuficientes, e indicando los preceptos del planeamiento territorial y urbanístico que garantizan su protección (13011866). Pendiente.

Sugerencia 336/2014, de 29 de septiembre, formulada a la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, sobre la reducción del impacto acústico del Aeropuerto de Palma de Mallorca (13030117). Aceptada.

Sugerencias 337.1 a 337.3/2014, de 29 de septiembre, formuladas al Ayuntamiento de Pinto (Madrid), para que se facilite a los concejales de un determinado grupo político la información y los medios necesarios para el desempeño de su cargo (14001536). Aceptadas.

Sugerencia 338/2014, de 6 de octubre, formulada al Servicio de Salud de las Illes Balears, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para incluir a la interesada en la lista de espera de la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Son Espases (14011253). Pendiente.

Sugerencia 339/2014, de 6 de octubre, formulada a la Secretaría General Técnica de Sanidad, Comunidad de Madrid, para impartir instrucciones para hacer efectiva la solicitud de reintegro de gastos formulada por los interesados o bien promover de oficio un expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración, con el objeto de determinar los daños y perjuicios ocasionados al paciente por la denegación injustificada de asistencia (13026381). Pendiente.

Sugerencia 340/2014, de 6 de octubre, formulada al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), para que se permita la celebración del debate anterior a la votación de cualquier asunto incluido en el orden del día de una sesión plenaria, siempre que así sea solicitado por cualquier grupo político o concejal, conforme a la normativa aplicable en el Ayuntamiento, que no excluye expresamente los debates de los asuntos considerados como jurídicos (13030766). Aceptada.

Sugerencia 341/2014, de 6 de octubre, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, para que se resuelva el expediente de nacionalidad por residencia del interesado (11000036). Pendiente.

Sugerencia 342/2014, de 6 de octubre, formulada al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega (Segovia), para que se autorice al interesado a acceder a la información y a los documentos concretos que solicitó y, en el supuesto de que existan razones por las que no puede accederse a lo pedido, se le conteste por escrito, con los motivos en que se base la denegación (13032881). Rechazada.

Sugerencia 343/2014, de 8 de octubre, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, para dar tramitación preferente a la solicitud de nacionalidad por opción de menor de la interesada, en atención a las especiales circunstancias humanitarias que concurren en su caso (14003847). Aceptada.

Sugerencia 344/2014, de 9 de octubre, formulada a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, para dictar una resolución debidamente motivada respecto de la solicitud de la interesada de cambio de vivienda (14017609). Pendiente.

Sugerencia 345/2014, de 9 de octubre, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, sobre la tramitación preferente de un expediente de nacionalidad, que compense las demoras anteriores imputables a la Administración (14002221). Pendiente.

Sugerencia 346/2014, de 15 de octubre, formulada al Ayuntamiento de Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife), para que se atienda la petición de la reclamante y se le facilite, previo pago de las tasas exigibles, copia de la documentación urbanística solicitada (13031918). Pendiente.

Sugerencia 347/2014, de 15 de octubre, formulada a la Delegación del Gobierno en el Principado de Asturias, sobre la revocación de la resolución denegatoria de la tarjeta de residencia temporal de familiar de ciudadano de la Unión Europea a cónyuge de ciudadana española, que no acreditó la disposición de recursos suficientes (14017181). Pendiente.

Sugerencias 348.1-2; 349.1-2, y 350.1 y 2/2014, de 15 de octubre, formuladas al Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid), a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y a la Confederación Hidrográfica del Tajo, sobre adopción de las medidas de colaboración necesarias de todas las administraciones (municipal, autonómica y estatal), para que cada Administración actúe y se consiga disminuir las frecuentes inundaciones de los sótanos de las viviendas del casco urbano de la localidad, con la suma de todas las acciones; todo ello, en atención a los principios de eficacia y colaboración administrativa, en defensa de los intereses generales y la protección del medio ambiente (12026329). Pendientes.

Sugerencia 351/2014, de 21 de octubre, formulada a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), sobre el reintegro de gastos de transporte sanitario ya autorizado (14010489). Aceptada.

Sugerencia 352/2014, de 22 de octubre, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, para que el Registro Civil de Dénia (Alacant/Alicante) adopte las medidas necesarias para proceder a la inscripción del interesado a quien se concedió la nacionalidad en 2010 (14002256). Aceptada.

Sugerencia 353/2014, de 22 de octubre, formulada al Ayuntamiento de Valverde de Júcar (Cuenca), para que se comprueben los niveles sonoros de un equipo de megafonía y, en caso de superar los valores límite de inmisión, se adopten medidas correctoras (12033949). Pendiente.

Sugerencias 354.1-2 y 355.1 y 2/2014, de 22 de octubre, formuladas a la Confederación Hidrográfica del Duero y al Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), para que se adopten medidas de colaboración entre la Confederación y el Ayuntamiento para solventar la falta de canalización de unas aguas subterráneas que producen desprendimientos de tierras en las márgenes del río Duero, afectando viviendas del municipio (13019214). Pendientes.

Sugerencia 356/2014, de 22 de octubre, formulada al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), Ministerio de Defensa, para que se revise de oficio la resolución que desestimaba el recurso de reposición del interesado, se estime parcialmente y se retrotraigan las actuaciones al momento previo a la resolución, motivando debidamente la decisión (13032663). Rechazada.

Sugerencia 357/2014, de 22 de octubre, formulada a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para que se inicie de oficio un procedimiento de responsabilidad patrimonial por las cantidades dejadas de percibir por el interesado en concepto de subsidiación de un préstamo (14019779). Pendiente.

Sugerencia 358/2014, de 22 de octubre, formulada a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para que se considere una solicitud de compensación de cantidad dejada de percibir por la interesada, como una solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración (14017933). Rechazada.

Sugerencia 359/2014, de 22 de octubre, formulada a la Confederación Hidrográfica del Segura, sobre la adopción de medidas preventivas de defensa contra las inundaciones en Lorca (Murcia) (13031517). Pendiente.

Sugerencia 360/2014, de 22 de octubre, formulada al Ayuntamiento de Fuentenava de Jábaga (Cuenca), para que se empadrene al interesado que vive en una casa aislada, en cumplimiento del deber que le impone la ley, y para que el Padrón de Habitantes coincida con la realidad de las personas que viven en el término municipal (14003327). Pendiente.

Sugerencia 361/2014, de 22 de octubre, formulada al Ayuntamiento de Valle de Losa (Burgos), para que se suscriba un convenio de colaboración con las Juntas Vecinales existentes en el municipio, por el que se registren en la Casa Consistorial los documentos dirigidos a estas y no se tenga que hacer en otros registros o en estafetas de Correos más distantes (14010202). Pendiente.

Sugerencia 362/2014, de 22 de octubre, formulada al Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid), para que se permita el acceso a la prestación del servicio municipal de internet gratuito a todo ciudadano que lo solicite, sin exigirle que esté empadronado en el municipio (13027037). Pendiente.

Sugerencia 363/2014, de 22 de octubre, formulada al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (Illes Balears), sobre la subrogación de competencias a la Administración insular (13003863). Pendiente.

Sugerencia 364/2014, de 22 de octubre, formulada a la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, Comunidad Autónoma de La Rioja, para reconocer a los afectados por la supresión de la ayuda una indemnización por el importe del diferencial pactado en el Programa Hipoteca Joven, correspondiente a la tercera anualidad de vigencia del préstamo hipotecario, mediante Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Riojano de la Vivienda (IRVI, S. A.) (14010362). Pendiente.

Sugerencia 365/2014, de 3 de noviembre, formulada al Ayuntamiento de Valdeganga (Albacete), sobre la ocupación de hecho de parte de una finca derivada de una actuación urbanística (14004897). Rechazada.

Sugerencia 366/2014, de 3 de noviembre, formulada al Ayuntamiento de Madrid, sobre la revocación de procedimientos sancionadores en materia de tráfico (14005183). Pendiente.

Sugerencia 367/2014, de 3 de noviembre, formulada a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, Región de Murcia, para que se abone al interesado el importe de la ayuda de acción social en concepto de indemnización por jubilación a la que tiene derecho, por haberse jubilado en fecha anterior a la entrada en vigor de la norma que suspende el reconocimiento de ayudas (13002846). Pendiente.

Sugerencia 368/2014, de 3 de noviembre, formulada al Ayuntamiento de Getafe (Madrid), para que se ordenen las medidas necesarias para ejecutar sin demora los dos acuerdos adoptados por la mayoría del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de junio de 2013 (13030756). Pendiente.

Sugerencia 369/2014, de 3 de noviembre, formulada al Ayuntamiento de Madrid, para que se retire un escudo preconstitucional de una fachada (14010684). Pendiente.

Sugerencias 370.1-2, y 371/2014, de 3 de noviembre, formuladas a la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Ministerio de Economía y Competitividad, y a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, Ministerio de Fomento, sobre la posible adhesión de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) al convenio para la creación de un fondo social de viviendas (14009398). Pendientes.

Sugerencia 372/2014, de 3 de noviembre, formulada al Ayuntamiento de Premià de Mar (Barcelona), para que el Ayuntamiento cumpla en la casa consistorial lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, sobre el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas (12037612). Pendiente.

Sugerencia 373/2014, de 3 de noviembre, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia, para que se dicte resolución expresa en el recurso interpuesto en contra de la denegación de la solicitud de inscripción de un nacimiento (13029582). Pendiente.

Sugerencia 374/2014, de 3 de noviembre, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para revocar la resolución denegatoria del visado de reagrupación familiar solicitado por una menor, concediendo dicho visado siempre que no existan razones de orden público o de seguridad nacional que lo impidan (14010759). Aceptada.

Sugerencias 375 y 376/2014, de 3 de noviembre, formuladas a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sobre la revocación de la denegación de sendos visados de reagrupación familiar a favor de cónyuge, salvo prueba fehaciente de la existencia de un matrimonio simulado (14005869) Rechazada. (14016665). Pendiente.

Sugerencia 377/2014, de 3 de noviembre, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sobre la revocación de la solicitud de inscripción matrimonial, al apreciarse la ausencia de motivación en la resolución dictada y la utilización de un modelo formulario (14017703). Rechazada.

Sugerencia 378/2014, de 7 de noviembre, formulada al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para dictar las instrucciones oportunas para garantizar la efectividad del derecho de la interesada al control y seguimiento en la sanidad pública del proceso oncológico que padece (14009799). Rechazada.

Sugerencia 379/2014, de 17 de noviembre, formulada al Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas), para que se realicen mediciones de niveles sonoros en los momentos de máxima actividad del local denunciado, en los que reproduzca los impactos del material en el suelo y, en función de los resultados, ordenar medidas correctoras para minorar las molestias (14004131). Pendiente.

Sugerencia 380/2014, de 17 de noviembre, formulada a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Granada, Ayuntamiento de Granada, para que se facilite a la interesada la información solicitada, relativa al procedimiento de adjudicación de una parcela del Plan Parcial E-2 La Azulejera (14011375). Pendiente.

Sugerencia 381/2014, de 17 de noviembre, formulada al Canal de Isabel II, Comunidad de Madrid, para que tramite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el interesado por los daños sufridos por unas obras y ello sin perjuicio de que, en su caso, posteriormente, esa empresa pública ejerza la correspondiente acción de repetición contra la subcontratista (14013385). Pendiente.

Sugerencia 382/2014, de 17 de noviembre, formulada a la Confederación Hidrográfica del Tajo, sobre la revocación de una sanción por no haberse acreditado la culpabilidad del infractor en el procedimiento (14016325). Pendiente.

Sugerencia 383/2014, de 18 de noviembre, formulada al Ayuntamiento de Voto (Cantabria), para que realice una inspección en fin de semana, previa cita con los interesados, con el fin de comprobar la existencia de las molestias denunciadas (13005310). Pendiente.

Sugerencias 384.1 y 384.2/2014, de 18 de noviembre, formuladas al Ayuntamiento de A Guarda (Pontevedra), para que se inspeccione la emisión de humos de una chimenea y se valore la oportunidad de regular las actividades, situaciones e instalaciones que sean susceptibles de producir humos, gases, polvos, vahos, vapores y olores (13028127). Pendientes.

Sugerencia 385/2014, de 18 de noviembre, formulada al Ayuntamiento de Badajoz, para que se proceda al arreglo y pavimentación, así como a su ulterior conservación y mantenimiento, de las aceras y calzada de determinadas calles del municipio (13030861). Pendiente.

Sugerencia 386/2014, de 18 de noviembre, formulada al Ayuntamiento de Ochánduri (La Rioja), para que se proceda a dar de alta a las interesadas en el Padrón de Habitantes, desde la fecha en que presentaron sus solicitudes de empadronamiento (14007159). Pendiente.

Sugerencia 387/2014, de 25 de noviembre, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Alicante/Alacant, para que se conceda la autorización de residencia al interesado menor de edad, tomando en consideración el principio del interés superior del menor (14016978). Pendiente.

Sugerencia 388/2014, de 26 de noviembre, formulada al Ayuntamiento de Rafal (Alicante/Alacante), sobre la falta de contestación expresa a un escrito de reclamación presentado por la interesada (13030070). Pendiente.

Sugerencia 389/2014, de 26 de noviembre, formulada a la Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para que se reconozca a la interesada el derecho a la aplicación de reducciones y bonificaciones en la cuota desde el momento de su alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, por cumplir el requisito de edad y no haber estado en situación de alta en los cinco años inmediatamente anteriores, y se realice la correspondiente regularización de cuotas (14008452). Pendiente.

Sugerencia 390/2014, de 26 de noviembre, formulada al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para que se divulgue el informe sobre fractura hidráulica elaborado por el Instituto Geológico y Minero de España (14013105). Pendiente.

Sugerencia 391/2014, de 28 de noviembre, formulada a la Subsecretaría de Defensa, para que se informe al interesado de los trámites que ha llevado a cabo la autoridad competente en el expediente de ascenso honorífico que le afecta (14009959). Pendiente.

Sugerencia 392/2014, de 2 de diciembre, formulada a la Conselleria de Governación y Justicia de la Generalitat Valenciana, sobre el reconocimiento del interés legítimo de una Asociación de defensa de los animales para actuar en los procedimientos (12015720). Aceptada.

Sugerencia 393/2014, de 2 de diciembre, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para que se revoque la denegación del visado de reagrupación familiar solicitado por el interesado, salvo que exista prueba fehaciente de la existencia de un matrimonio simulado (14007444). Rechazada.

Sugerencia 394/2014, de 2 de diciembre, formulada a la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Región de Murcia, sobre la notificación de actos administrativos a los interesados (13006617). Pendiente.

Sugerencia 395/2014, de 2 de diciembre, formulada a la Consejería de Agricultura y Agua, Región de Murcia, para que ejerza la potestad sancionadora con el fin de inspeccionar y, en su caso, sancionar el uso de un circuito de motocross sin las autorizaciones preceptivas, adoptando las medidas cautelares que procedan (13006617). Pendiente.

Sugerencia 396/2014, de 2 de diciembre, formulada al Ayuntamiento de Madrid, sobre la omisión del pie de notificación en una comprobación de licencia de taxi (14009206). Pendiente.

Sugerencia 397/2014, de 2 de diciembre, formulada al Ayuntamiento de Cangas de Onís (Asturias), para que solicite información a los servicios técnicos municipales sobre el riesgo de insalubridad de una vivienda y, si se confirma, inste al propietario al cumplimiento de sus deberes de mantener la edificación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público (13031064). Pendiente.

Sugerencia 398/2014, de 2 de diciembre, formulada a la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial de La Rioja, para que se modifique el convenio de colaboración para la financiación y gestión de la Hipoteca Joven del Gobierno de La Rioja (14006415). Pendiente.

Sugerencia 399/2014, de 2 de diciembre, formulada a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que se impartan instrucciones a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, con el fin de que se proceda a la revocación de la expulsión del interesado y se conceda la autorización de residencia por circunstancias excepcionales, en atención a las circunstancias concurrentes (13033399). Pendiente.

Sugerencia 400/2014, de 3 de diciembre, formulada a la Subsecretaría del Ministerio del Interior, para que se revise el expediente de extensión familiar que afecta a la interesada y se dicte resolución favorable en el mismo, con el fin de que se lleve a efecto la reunificación familiar en España con sus tres hijos (14021973). Pendiente.

Sugerencia 401/2014, de 3 de diciembre, formulada a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, para que se retrotraigan las actuaciones y se evalúe la solicitud de autorización de residencia presentada por la interesada, se revoque la resolución dictada y se dicte una nueva concediendo la autorización, una vez comprobado que aportó el informe de esfuerzo de integración a su solicitud (14004111). Pendiente.

Sugerencia 402/2014, de 3 de diciembre, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, sobre la publicación en el exterior del Registro Civil Único de Madrid del número de turnos disponible para solicitar la nacionalidad española, con el fin de evitar esperas innecesarias de los ciudadanos (14011321). Pendiente.

Sugerencias 403.1 a 403.3/2014, de 5 de diciembre, formuladas al Ayuntamiento de Rascafría (Madrid), sobre el aumento de las exigencias ambientales y organizativas (contaminación acústica, gestión de residuos y control y vigilancia de los horarios) de las actividades durante las fiestas patronales u otras celebraciones, para respetar el descanso de los vecinos (12022525). Pendientes.

Sugerencia 404/2014, de 9 de diciembre, formulada a la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución del procedimiento de responsabilidad patrimonial presentado por el interesado (13023967). Pendiente.

Sugerencia 405/2014, de 9 de diciembre, formulada al Instituto Municipal de la Vivienda, Ayuntamiento de Málaga, para que se establezcan criterios objetivos de selección de unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, para la adjudicación de viviendas (13024407). Pendiente.

Sugerencia 406/2014, de 9 de diciembre, formulada al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), para que se comprueben los niveles de ruido existentes, en horario nocturno, en el parque infantil objeto de la queja (14007045). Pendiente.

Sugerencia 407/2014, de 9 de diciembre, formulada al Ayuntamiento de El Rosario (Santa Cruz de Tenerife), para que realice una inspección y valore la adecuación de la chimenea objeto de la queja a la legalidad en materia de contaminación atmosférica, y ejerza las competencias municipales en materia ambiental (14016834). Pendiente.

Sugerencia 408/2014, de 9 de diciembre, formulada al Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de Cataluña, para que actúe ante el órgano competente para incautar la garantía prevista en la legislación vigente; la destine al depósito del contrato de alquiler en cuestión y deposite la cantidad que reste, en su caso, en el propio Instituto Catalán del Suelo, devolviendo al interesado el importe que sobrepase el coste del depósito (14003279). Pendiente.

Sugerencia 409/2014, de 9 de diciembre, formulada a la Confederación Hidrográfica del Tajo, sobre la revocación de una sanción por no haber quedado acreditada la culpabilidad del infractor (14003869). Pendiente.

Sugerencia 410/2014, de 15 de diciembre, formulada al Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), sobre la efectiva incorporación de las correcciones necesarias para minorar los ruidos producidos por la puerta de un garaje particular y con ello las molestias a los vecinos (13030900). Pendiente.

Sugerencias 411.1 a 411.4/2014, de 17 de diciembre, formuladas al Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), para que se adopten medidas correctoras contra las molestias por ruidos, gases, olores, humos y calor procedentes de la concentración de locales de restauración y ocio en una zona del municipio, que produce molestias a un elevado número de vecinos, y sobre el silencio administrativo a su reclamación (14012874). Pendientes.

Sugerencia 412/2014, de 17 de diciembre, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y

de Cooperación, sobre revocación de la denegación de una solicitud de inscripción matrimonial, al apreciarse ausencia de motivación en la resolución dictada y la utilización de un modelo formulario (14018398). Pendiente.

Sugerencia 413/2014, de 17 de diciembre, formulada a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para que se revoque la denegación de los visados de estancia en régimen comunitario solicitados por las interesadas, en su condición de cónyuge y descendiente de un ciudadano español, procediendo a su concesión, salvo que existan razones de orden, de seguridad o de salud públicos (14018237). Pendiente.

Sugerencias 414 y 415/2014, de 17 de diciembre, formuladas a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sobre la revocación de la denegación de sendos visados de reagrupación familiar a favor de cónyuge, salvo prueba fehaciente de la existencia de un matrimonio simulado (14018126 y 14019780). Pendientes.

Sugerencia 416/2014, de 18 de diciembre, formulada al Ayuntamiento de Ciudad Real, para que se inspeccione de oficio la actividad de los locales denunciados, se compruebe el cumplimiento de los niveles de ruido permitidos y, en caso de incumplimiento, se inicie expediente sancionador (14012295). Pendiente.

Sugerencia 417/2014, de 18 de diciembre, formulada al Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), sobre la falta de contestación expresa a un escrito solicitando el nombramiento de los nuevos vocales de las Juntas Vecinales de Cartagena. (14018841). Pendiente.

Sugerencia 418/2014, de 19 de diciembre, formulada al Ayuntamiento de Padul (Granada), Sobre nueva valoración de la solicitud presentada por un ciudadano para que se autorice, frente a su domicilio, una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida (13004865). Pendiente.

Sugerencia 419/2014, de 22 de diciembre, formulada al Ayuntamiento de Rielves (Toledo), sobre la adopción de las debidas precauciones en la redacción de las actas de las sesiones plenarias, para que no aparezcan publicados datos de ciudadanos que puedan atentar contra su intimidad personal y familiar o contra la normativa de protección de datos (14017771). Pendiente.

Sugerencia 420/2014, de 22 de diciembre, formulada al Ayuntamiento de Logroño, para que se atiendan las peticiones de los vecinos y se compruebe que la instalación denunciada cumple lo previsto en las normas (13030224). Pendiente.

Sugerencia 421/2014, de 22 de diciembre, formulada al Ayuntamiento de El Prat de Llobregat (Barcelona), sobre la situación de un procedimiento sancionador instruido por infracción del artículo 25.1 de la Ordenanza municipal de civismo y convivencia ciudadana (14016025). Pendiente.

Sugerencia 422/2014, de 23 de diciembre, formulada a la Dirección General de la Guardia Civil, Ministerio del Interior, sobre respuesta expresa, por parte de la Comandancia de Las Palmas, a la propuesta de mejora de protección de seguridad y salud en el puesto de trabajo formulada por un agente (14015912). Pendiente.

Sugerencia 423/2014, de 26 de diciembre, formulada al Ayuntamiento de Barbastro (Huesca), para que se responda expresamente a las reclamaciones planteadas por un funcionario municipal (13030290). Pendiente.

Sugerencia 424/2014, de 30 de diciembre, formulada a la Secretaría de Estado de Justicia, sobre el reconocimiento y pago de las indemnizaciones por razón del servicio correspondientes a la interesada (12009936). Pendiente.

E.2.2. SUGERENCIAS FORMULADAS POR LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, EN SU CONDICIÓN DE MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNP)

Sugerencia MNP 1/2014, de 2 de enero, formulada a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, en relación con la visita realizada al Centro Asistencial Santa Teresa, en Arévalo (Ávila), para que se clausure la habitación de aislamiento del pabellón san José, la cual no dispone de cámara de seguridad, cuenta con elementos con aristas metálicas que podrían suponer un riesgo físico para los pacientes, carece de luz natural, tiene un color uniforme tanto en paredes como techos y, en definitiva, tiene una estructura inadecuada que, además, puede provocar síndromes confusionales en los enfermos. Igualmente, deberían clausurarse el resto de habitaciones de aislamiento si obedecen al mismo estándar, con excepción de la Unidad Santa Cecilia, que resulta adecuada (13028056). Aceptada.

Sugerencias MNP 2.1 y 2.2/2014, de 2 de enero, formuladas a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía del Distrito de Arganzuela de Madrid (13025537).

2.1. Adoptar las medidas necesarias para que en la Comisaría de Arganzuela, en el caso de que haya detenidos en los calabozos, exista una presencia constante de agentes en esta zona. Rechazada.

2.2. Impartir las instrucciones oportunas para que en la Comisaría de Arganzuela, en aquellos casos en los que se preste atención médica a una persona detenida y esta no haya dado su consentimiento para la cesión de datos, no se guarde en el atestado copia del informe médico de asistencia que se emita, salvo que se den los requisitos establecidos en los artículos 11.2d o 22.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la persona detenida dé su consentimiento, este deberá figurar por escrito y unirse a dicho informe médico, haciendo referencia expresa a que ha sido informado sobre la posibilidad de negarse a dicha cesión. Aceptada.

Sugerencias MNP 3.1 y 3.2/2014, de 31 de enero, formuladas a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en relación con la visita realizada al Centro Regional de Menores y Jóvenes Albaidel, en Albacete (13033147)

3.1. Garantizar que en el centro se realiza un reconocimiento médico dentro de las primeras 24 horas del ingreso de un menor. Aceptada.

3.2. Retirar las cámaras de videovigilancia instaladas en las dos salas de visitas familiares del Centro Regional de Menores y Jóvenes Albaidel en Albacete, al vulnerar aquellas el derecho a la intimidad personal y familiar garantizado en el artículo 18 de la Constitución. Rechazada.

Sugerencia MNP 4/2014, de 31 de enero, formulada a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita de seguimiento del operativo de repatriación de extranjeros a Ecuador y Colombia, para que se dote de suficientes sillas la sala donde esperan los ciudadanos extranjeros antes de proceder a su embarque, considerando que debe disponerse de un mínimo de 150 (13033057). Aceptada.

Sugerencias MNP 5.1 a 5.3/2014, de 13 de febrero, formuladas a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada al Centro Penitenciario de Ocaña II (Toledo) (12278645).

5.1. Dotar al Centro Penitenciario de Ocaña II (Toledo) de un sistema de videovigilancia acorde con el criterio del Defensor del Pueblo. Rechazada.

5.2. Acondicionar y mejorar el mantenimiento de las celdas del módulo 7, con el fin de que resulten adecuadas para estancias de varias semanas, como puede ser en caso de cumplimiento de sanciones de aislamiento en celda o de aplicación del artículo 75 del Reglamento Penitenciario. Rechazada.

5.3. Adoptar las medidas necesarias para paliar, en la medida de lo posible, la inadecuada ubicación de las duchas en los patios de los módulos, por lo que respecta tanto a las bajas temperaturas durante los meses de invierno, como a la sensación de falta de seguridad de los internos por la dificultad para avisar a los funcionarios en caso de peleas. Aceptada.

Sugerencias MNP 6.1 a 6.3/2014, de 20 de febrero, formuladas a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Madrid (14002562).

6.1. Dictar las instrucciones oportunas a todos los funcionarios que presten servicio en el CIE de Madrid, para que las llamadas a los internos por megafonía, cuando tienen visita con sus abogados, se efectúen diciendo su nombre, apellido y número de expediente, aunque los abogados solo faciliten el número de expediente de su representado. Aceptada.

6.2. Adoptar las medidas que se consideren necesarias para la instalación de una centralita en el CIE de Madrid, o que el servicio de las llamadas que reciben los internos desde el exterior se lleve a cabo por los voluntarios de la Cruz Roja, tal como ha venido solicitando la propia dirección del centro. Aceptada pero no realizada.

6.3. Adoptar las medidas o buscar las alternativas que se consideren necesarias para que, la deficiencia observada en el CIE de Madrid, de falta de suministro de agua caliente en las duchas, no vuelva a repetirse en el futuro. Aceptada.

Sugerencia MNP 7/2014, de 19 de marzo, formulada a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía del Distrito Córdoba Este, para que se instale un monitor de videovigilancia en la zona de control de calabozos donde permanecen los agentes encargados de la custodia de los detenidos (13032495). Aceptada pero no realizada.

Sugerencia MNP 8/2014, de 19 de marzo, formulada a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada a la Inspección Central de Guardia del Cuerpo Nacional de Policía de Valencia/València, sobre la impartición de las ordenes pertinentes para que cuando se practiquen registros integrales a los detenidos se proceda a su consignación

en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos, detallando expresamente las causas concretas que hayan motivado los mismos, e informando a la autoridad judicial de la adopción de estas medidas en el cuerpo de las diligencias (13032212). Aceptada.

Sugerencia MNP 9/2014, de 19 de marzo, formulada a la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), en relación con la visita realizada a salas de asilo y rechazados de las terminales 1 y 4 satélite de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el aeropuerto de Madrid-Barajas, para que se dicten las instrucciones oportunas a las empresas adjudicatarias de la limpieza de las distintas salas y habitaciones donde permanecen los ciudadanos extranjeros en la T-1 del Aeropuerto de Madrid-Barajas, a la espera de su rechazo o de que se resuelva su solicitud de asilo, para que las labores de limpieza se lleven a cabo cuando aquellas personas abandonen las mismas (13024223). Aceptada.

Sugerencias MNP 10.1 y 10.2/2014, de 19 de marzo, formuladas a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con las Cortes de Aragón, Diputación General de Aragón, en relación con la visita realizada al Centro Asistencial El Pinar en Teruel (13013093). Aceptadas.

10.1. Impartir las instrucciones oportunas para que los pacientes que ingresaron en el Centro Asistencial El Pinar con una patología psiquiátrica sean reevaluados y adecuadamente diagnosticados (en el caso de que no lo estén), que se determine un plan terapéutico individualizado y que, para aquellos que sea adecuado, se ponga en marcha un programa de rehabilitación psicosocial de tipo multidisciplinar.

10.2. Adoptar las medidas necesarias para que la historia médica de los pacientes que se encuentran en el Centro Asistencial El Pinar dispusiese de una carpeta de atención psiquiátrica donde se incluyesen las anotaciones de las entrevistas, el diagnóstico y el plan terapéutico individualizado, en beneficio del paciente y para una mayor transparencia y control sobre la calidad de la atención que se le presta.

Sugerencias MNP 11.1 a 11.4/2014, de 19 de marzo, formuladas al Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, en relación con la visita realizada a la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Penitenciaria (UHPP-C) y la enfermería psiquiátrica del Centro Penitenciario Brians 1 (Barcelona) (13029298). Rechazadas.

11.1. Adoptar las medidas necesarias para paliar el limitado espacio de las instalaciones de la UHPP-C para pacientes que permanecen meses o, incluso, años en ellas.

11.2. Dictar las instrucciones oportunas para que se cumplimenten adecuadamente los formularios de adopción de la medida de contención mecánica de pacientes de la UHPP-C que se remiten al juez de vigilancia penitenciaria, incluyendo el apartado de valoración médica referido a si se aprecian o no lesiones con posterioridad a la misma.

11.3. Reforzar las actividades de rehabilitación (incluidas las salidas terapéuticas) y las intervenciones de psicoterapia.

11.4. Adoptar las medidas necesarias para mejorar la comunicación a los pacientes del sentido y la lógica de las normas de la UHPP-C.

Sugerencias MNP 12.1 a 12.5/2014, de 19 de marzo, formuladas al Ayuntamiento de Ciudad Real, en relación con la visita realizada a las dependencias del Depósito Municipal de Detenidos de la Policía Local (14004426). Aceptadas.

12.1. Investigar, una vez que sean identificados, la actuación de los agentes a que se refiere la conclusión 1, con respecto a dos detenidos del Depósito Municipal de Detenidos de la Policía Local de Puertollano (Ciudad Real) y cuyo contenido aparece grabado en los archivos (...), de 24 de enero de 2014 y (...), de 7 de febrero de 2014, respectivamente, que obran en poder de ese ayuntamiento y, tras dicha investigación, adoptar las medidas que se consideren oportunas.

12.2. Dictar las órdenes oportunas para que se deje de preguntar a los detenidos del Depósito Municipal de Detenidos de la Policía Local de Ciudad Real, sin estar presente su abogado, si conocen los motivos por los que están detenidos.

12.3. Informar por escrito, a los detenidos y presos del Depósito Municipal de Detenidos de la Policía Local de Ciudad Real, de la posibilidad de interponer un procedimiento de hábeas corpus.

12.4. Ingresar a los detenidos en el Depósito Municipal de Detenidos de la Policía Local de Ciudad Real a través del portón de vehículos y no a través de la entrada principal, lo que tiene implicaciones tanto desde el punto de vista de la seguridad como por la exposición que supone de quien, aun privado de libertad, mantiene los derechos fundamentales al honor y a la propia imagen.

12.5. Dotar a las dependencias del Depósito Municipal de Detenidos de la Policía Local de Ciudad Real, de impresos de información de derechos en varios idiomas.

Sugerencias MNP 13.1 a 13.4/2014, de 19 de marzo, formuladas al Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real), en relación con la visita realizada a las dependencias del Depósito Municipal de Detenidos de la Policía Local (14004331).

13.1. Efectuar las actuaciones que se consideren necesarias para evitar que las cámaras de videovigilancia instaladas en las celdas del Depósito Municipal de Detenidos de la Policía Local de Puertollano (Ciudad Real), vulneren la intimidad de los detenidos, cuando se encuentran en el aseo de la celda. Aceptada.

13.2. Informar por escrito, a los detenidos y presos del Depósito Municipal de Detenidos de la Policía Local de Puertollano (Ciudad Real), de la posibilidad de interponer un procedimiento de hábeas corpus. Aceptada.

13.3. Dejar constancia de la práctica de registros integrales en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos del Depósito Municipal de Detenidos de la Policía Local de Puertollano (Ciudad Real), detallando expresamente las causas concretas que hayan motivado la misma, conforme a lo establecido en la Instrucción 19/2005 de la Secretaría de Estado de Seguridad. Pendiente.

13.4. Consignar, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos del Depósito Municipal de Detenidos de la Policía Local de Puertollano (Ciudad Real), todas las vicisitudes que se producen en relación con el detenido en cuestión, garantizándose con ello la cadena de custodia e incidencias, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 12/2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad. Pendiente.

Sugerencias MNP 14.1 a 14.4/2014, de 21 de marzo, formuladas a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada al Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla (13024211). Pendientes.

14.1. Replantear el horario de actividades y reforzar las mismas, con el fin de evitar que haya muchos momentos del día en los que los pacientes no tengan nada que hacer, sobre todo aquellos con mayores posibilidades de rehabilitación.

14.2. Ampliar las actividades de rehabilitación, entendiendo como tales el entrenamiento específico de habilidades que han sido perdidas por el deterioro consecuente a un trastorno mental, de acuerdo con un plan individualizado construido a partir de una evaluación personal.

14.3. Dictar las instrucciones oportunas para que las medidas que se adopten, en caso de transgresiones de las normas de convivencia, sigan los procedimientos adecuados para la adopción de medidas terapéuticas, como la prescripción médica y la inserción en un marco terapéutico.

14.4. Plantear alternativas o estrategias respecto a la situación actual de sobreocupación y deficiencias de las instalaciones.

Sugerencia MNP 15/2014, de 21 de marzo, formulada a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada a las dependencias de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Puertollano (Ciudad Real), para que se efectúen las actuaciones que se consideren necesarias para evitar que la entrada de los detenidos al interior de la zona de custodia se realice a través de la puerta principal de la Comisaría de Puertollano (Ciudad Real), de acuerdo con el criterio establecido en el párrafo 31 del Informe Anual 2012 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (14004329). Aceptada.

Sugerencias MNP 16.1 a 16.4/2014, de 25 de marzo, formuladas a la Dirección General de Justicia e Interior, Principado de Asturias, en relación con la visita realizada al Centro para Menores Infractores Sograndio, en Oviedo (13023188)

16.1. Instalar cámaras de videovigilancia en el interior de las habitaciones que se utilicen para el aislamiento provisional, en el Centro de Responsabilidad Penal de Menores Casa Juvenil de Sograndio, con el objeto de poder supervisar cómo se ha desarrollado este medio de contención y durante cuánto tiempo. Aceptada pero no realizada.

16.2. Dejar constancia, en los informes que se emitan sobre aplicación del aislamiento provisional como medio de contención a menores, en el Centro de Responsabilidad Penal de Menores Casa Juvenil de Sograndio, el tiempo que ha durado esta medida. Aceptada.

16.3. Establecer protocolos de utilización simultánea de medios de contención, como la contención física, la sujeción mecánica y el aislamiento provisional, en el Centro de Responsabilidad Penal de Menores Casa Juvenil de Sograndio. Estos protocolos deben determinar minuciosamente la forma de actuar del personal en esos casos y, si es necesario, extremar las medidas de vigilancia y control del menor aislado, exigiendo que el menor sea objeto de un examen médico y esté acompañado mientras dura el aislamiento y su estado de crisis de angustia persista, máxime si el menor está inmovilizado mecánicamente, debiendo ser supervisada esta situación de forma permanente y preferiblemente por personal sanitario. Aceptada.

16.4. Garantizar que los registros personales, de pertenencias y de habitaciones, en el Centro de Responsabilidad Penal de Menores Casa Juvenil de Sograndio, se realicen siempre en presencia de un educador o coordinador. Aceptada.

Sugerencia MNP 17/2014, de 25 de marzo, formulada al Departamento de Interior, Generalidad de Cataluña, en relación con la visita realizada a la Unidad Terapéutica del Centro Educativo

Els Til·lers, en Mollet del Vallès (Barcelona), para que se dicten las órdenes oportunas para que el traslado de los menores, de la Unidad Terapéutica del Centro Educativo Els Til·lers a dependencias o gestiones fuera del centro, se realice por agentes de los Mossos d'Esquadra de paisano y en vehículos camuflados (13033151). Rechazada.

Sugerencias MNP 18.1 y 18.2/2014, de 25 de marzo, formuladas al Departamento de Justicia, Generalitat de Cataluña, en relación con la visita realizada a la Unidad Terapéutica del Centro Educativo Els Til·lers, en Mollet del Vallès (Barcelona) (13033151). Aceptadas.

18.1. Solicitar de la autoridad judicial, en aquellos casos en que haya menores ingresados en la Unidad Terapéutica del Centro Educativo Els Til·lers en régimen de internamiento no terapéutico, el cambio de medida a internamiento terapéutico, en base a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

18.2. Crear un registro específico de medios de contención, en la Unidad Terapéutica del Centro Educativo Els Til·lers, donde se reflejen todos los medios de contención que se utilizan, ya sea la sujeción mecánica, la contención física personal, la separación de grupo, o el aislamiento provisional, la duración de estas medidas y los motivos por los que se han utilizado, para que sean comunicados, en su totalidad, al juez y a la Fiscalía de Menores, con independencia de la denominación interna de estos medios de contención.

Sugerencia MNP 19/2014, de 28 de marzo, formulada a la Dirección General de la Guardia Civil, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada a las dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real, para que se dicten las ordenes oportunas a la Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real, para evitar que el reverso de las hojas de custodia de los detenidos aparezca sin anotación alguna, en contra de la Instrucción 19/2005 de la Secretaría de Estado de Seguridad (14004425). Aceptada.

Sugerencia MNP 20/2014, de 6 de mayo, formulada a la Consejería de Trabajo y Bienestar, Junta de Galicia, en relación con la visita realizada al Centro Terapéutico de Montefiz (Ourense), para incluir, entre la información que se facilita a los menores a su ingreso en el centro, la correspondiente a los casos en los que una persona privada de libertad puede solicitar un procedimiento de hábeas corpus (13029774). Aceptada.

Sugerencia MNP 21/2014, de 6 de mayo, formulada a la Consejería de Trabajo y Bienestar, Junta de Galicia, en relación con la visita realizada al Centro de Reeducción Monteledo, en Ourense, para incluir, entre la información que se facilita a los menores a su ingreso en el centro, la correspondiente a los casos en los que una persona privada de libertad puede solicitar un procedimiento de hábeas corpus (13029773). Aceptada.

Sugerencias MNP 22.1 y 22.2/2014, de 21 de mayo, formuladas a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada al Centro Penitenciario de Segovia (13015339).

22.1. Adoptar las medidas necesarias para que el Centro Penitenciario de Segovia disponga de asistencia sanitaria médica presencial durante las 24 horas del día. Rechazada.

22.2. Habilitar un libro de demandas de asistencia médica programada en el Centro Penitenciario de Segovia, para evitar la pérdida o alteración de alguna de las hojas de consulta que se emplean actualmente. Aceptada.

Sugerencias MNP 23.1 y 23.2/2014, de 21 de mayo, formuladas a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada al Centro Penitenciario de Villabona (Asturias) (13028868).

23.1. Habilitar un libro de demandas de asistencia médica urgente en el Centro Penitenciario de Villabona. Aceptada.

23.2. Dictar las instrucciones oportunas para que, en el Centro Penitenciario de Villabona, el uso del departamento de aislamiento se limite al cumplimiento de sanciones de aislamiento en celda y la aplicación del aislamiento provisional, y no como módulo de destino permanente de internos en régimen cerrado. Rechazada.

Sugerencias MNP 24.1 a 24.5/2014, de 10 de junio, formuladas a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) Barranco Seco, en Las Palmas (14007438)

24.1. Desarrollar las previsiones de la Instrucción 2/2014 de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, relativa a medidas de actuación preventivas de suicidios en los Centros de Internamientos de Extranjeros, con el fin de asegurar su cumplimiento en el CIE de Las Palmas de Gran Canaria. Aceptada.

24.2. Establecer un registro de demandas de asistencia sanitaria y de citas programadas que permita conocer quiénes demandan asistencia sanitaria, cuántas asistencias se prestan diariamente y aquellas citas periódicas que se den por los servicios sanitarios por requerirlo la patología que presente el interno. Aceptada.

24.3. Habilitar una zona destinada a las visitas de familiares y amigos de los internos que garantice la debida privacidad, ya que en la actualidad se realizan en el mismo pasillo donde se practica el control de seguridad de acceso a las instalaciones. Rechazada.

24.4. Adquirir ordenadores con acceso a internet para el servicio médico y el jefe de Seguridad del CIE de Las Palmas de Gran Canaria. Aceptada.

24.5. Adoptar las medidas que se consideren necesarias para que algún responsable del CIE de Las Palmas de Gran Canaria, debidamente autorizado, pueda acceder al visionado de las imágenes grabadas. Aceptada.

Sugerencias MNP 25.1 y 25.2/2014, de 10 de junio, formuladas a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada al Centro de Primera Asistencia y Detención de Extranjeros de Motril (Granada) (14002223).

25.1. Adoptar las medidas que se consideren necesarias, para que la temperatura de las dependencias del Centro de Primera Asistencia y Detención de Extranjeros de Motril (Granada). Aceptada pero no realizada.

25.2. Adoptar las medidas necesarias para mejorar la limpieza de las instalaciones del Centro. Aceptada.

Sugerencia MNP 26/2014, de 15 de julio, formulada al Ayuntamiento de Ciudad Real, en relación con la visita realizada a las dependencias del Depósito Municipal de Detenidos de la Policía Local, para que se utilicen exclusivamente, en los modelos de diligencias de información de derechos al detenido, el término «abogado» para informar al detenido de su derecho a ser asistido por este profesional en su declaración y demás diligencias que se practiquen (14004426). Aceptada.

Sugerencias MNP 27.1 a 27.4/2014, de 19 de agosto, formuladas a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Hoya Fría, en Tenerife (4010592). Aceptadas.

27.1. Dejar de extender certificados médicos, a los pocos días del ingreso del interno en el CIE de Santa Cruz de Tenerife, donde conste que el interno está apto para viajar, dejando la fecha en blanco para su posterior cumplimentación.

27.2. Desarrollar las previsiones de la Instrucción 2/2014 de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, relativa a medidas de actuación preventivas de suicidios, en los Centros de Internamientos de Extranjeros, con el fin de asegurar su cumplimiento en el CIE de Santa Cruz de Tenerife.

27.3. Establecer en el CIE de Santa Cruz de Tenerife un registro de demandas de asistencia sanitaria y de citas programadas que permita conocer quiénes demandan asistencia sanitaria, cuántas asistencias se prestan diariamente y aquellas citas periódicas que se den por los servicios sanitarios, por requerirlo la patología que presente el interno.

27.4. Recoger en las historias clínicas del CIE de Santa Cruz de Tenerife, como fecha del reconocimiento médico inicial a los internos, la del día en que se produce y no la de ingreso en el centro.

Sugerencias MNP 28.1 a 28.3/2014, de 20 de agosto, formuladas a la Dirección General de la Guardia Civil, en relación con la visita realizada al Centro Integral de Seguridad (CIS) de Santa Lucía de Tirajana en Vecindario (Las Palmas) (14007439). Aceptadas.

28.1. Instalar cámaras de videovigilancia en el interior de las celdas del Centro Integral de Seguridad en Santa Lucía (Las Palmas) y un monitor en la sala de control de calabozos.

28.2. Realizar las modificaciones que se consideren oportunas, para que el cerrojo que existe en las puertas de las celdas colectivas del Centro Integral de Seguridad en Santa Lucía (Las Palmas), no pueda ser utilizado por los detenidos para autolesionarse o intentar suicidarse.

28.3. Dictar las instrucciones oportunas para que se deje constancia, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos del Centro Integral de Seguridad en Santa Lucía (Las Palmas), de la práctica de registros, superficiales o integrales, conforme a lo establecido en la Instrucción 12/2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Sugerencias MNP 29.1 a 29.12/2014, de 19 de septiembre, formuladas a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada al Centro Penitenciario Puerto I, de El Puerto de Santa María (Cádiz) (13022009). Pendientes.

29.1. Adoptar las medidas necesarias para que en el Centro Penitenciario Puerto I esté disponible un facultativo médico las 24 horas, con el fin de que, en caso de aplicación de sujeciones mecánicas y aislamientos provisionales, siempre reconozca a los internos al inicio de la medida, indicando si existe o no impedimento clínico para la misma, si se aprecian o no lesiones, y, en el caso de las sujeciones mecánicas, si la situación es o no susceptible de abordaje desde una perspectiva sanitaria, así como verificando que el nivel de presión de las correas homologadas es adecuado.

29.2. Adoptar los mecanismos necesarios para que en el Centro Penitenciario Puerto I se trate de reducir la duración de las sujeciones mecánicas, entendiendo que sólo muy excepcionalmente estaría justificada una duración superior a las 12 horas.

29.3. Impartir instrucciones al Centro Penitenciario Puerto I para que las sujeciones mecánicas ordenadas por los servicios médicos sigan el procedimiento sanitario indicado en la Instrucción 3/2010 y se realicen en el departamento de enfermería, en lugar de seguir el procedimiento regimental, como pudo constatarse en varios casos.

29.4. Revisar cómo se realiza en el Centro Penitenciario Puerto I la aplicación de las correas homologadas para la sujeción mecánica y, de ser necesario, mejorar la formación del personal en esta área.

29.5. Impartir instrucciones al Centro Penitenciario Puerto I para que se extienda el control realizado por los funcionarios de las condiciones higiénicas de los internos sometidos a sujeción mecánica.

29.6. Adoptar las medidas necesarias en el Centro Penitenciario Puerto I, con el fin de disminuir la duración de las medidas aplicadas con fundamento en el artículo 75.2 del Reglamento penitenciario.

29.7. Adoptar las medidas necesarias para que el Centro Penitenciario Puerto I cuente con un monitor ocupacional o deportivo, dependiente bien de esa Secretaría General o de alguna ONG con la que se pueda realizar un convenio.

29.8. Impartir instrucciones para que en el Centro Penitenciario Puerto I se facilite, en todo caso, una bata a los internos a los que se les vaya a realizar un registro integral.

29.9. Impartir instrucciones para que, cuando exista disponibilidad presupuestaria, se amplíe el sistema de videovigilancia del Centro Penitenciario Puerto I, siendo de particular importancia que cubran y graben las imágenes en las dos celdas de sujeciones mecánicas.

29.10. Evaluar la temperatura en el Centro Penitenciario Puerto I, con el fin de que, cuando exista disponibilidad presupuestaria, se adopten las medidas necesarias para evitar oscilaciones excesivas de la misma.

29.11. Prever, cuando exista disponibilidad presupuestaria, la reforma de los patios del Centro Penitenciario Puerto I, con el fin de que cuenten con una parte techada, que permita estar al aire libre o cubierto en caso de ser necesario, debido al sol o a la lluvia.

29.12. Prever, cuando exista disponibilidad presupuestaria, la reforma de los aseos del Centro Penitenciario Puerto I, con el fin de sustituir las placas turcas por inodoros antivandálicos.

Sugerencias MNP 30.1 y 30.2/2014, de 19 de septiembre, formuladas a la Dirección General de la Guardia Civil, en relación con la visita realizada a la Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife (14010660). Aceptadas.

30.1. Efectuar la entrada de los detenidos a los calabozos de la Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife a través de la puerta trasera, ubicada en el segundo tramo de las escaleras de las dependencias y que conducen a los mismos, para evitar que aquellos coincidan con los ciudadanos que acuden a esa Comandancia para cualquier gestión.

30.2. Sustituir los sanitarios de cerámica de los aseos de detenidos de la Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife por otros antivandálicos, para evitar autolesiones o agresiones a funcionarios.

Sugerencias MNP 31.1 y 31.2/2014, de 19 de septiembre, formuladas a la Dirección General de la Guardia Civil, en relación con la visita realizada al Puesto de la Guardia Civil de Torrelavega (Cantabria) (14014195). Aceptadas.

31.1. Sustituir los sanitarios de cerámica del aseo de detenidos del Puesto de la Guardia Civil de Torrelavega (Cantabria), por otros antivandálicos, para evitar autolesiones o agresiones a funcionarios.

31.2. Sustituir la placa turca del aseo de detenidos del Puesto de la Guardia Civil de Torrelavega (Cantabria), al no considerarla adecuada para aquellos detenidos que, por su edad o sus condiciones físicas, necesiten sentarse en los inodoros.

Sugerencia MNP 32/2014, de 14 de octubre, formulada al Ayuntamiento de Béjar (Salamanca), en relación con la visita realizada a las dependencias del Depósito Municipal de Detenidos de la Policía Local, para que se informe a los detenidos por escrito, de la posibilidad de interponer un procedimiento de hábeas corpus (14019233). Pendiente.

Sugerencia MNP 33/2014, de 14 de octubre, formulada a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada a las dependencias de la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía de Parla (Madrid), para que se dicten las instrucciones oportunas para que se deje constancia, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos de esa comisaría, de la práctica de registros, superficiales o integrales, conforme a lo establecido en la Instrucción novena, apartado C), de la Instrucción 12/2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad (14017334). Aceptada.

Sugerencia MNP 34/2014, de 15 de octubre, formulada a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Algeciras (Cádiz), para que se dicten las instrucciones oportunas para que dotar de material lúdico y deportivo suficiente al CIE de Algeciras (14002820). Aceptada.

Sugerencia MNP 35/2014, de 15 de octubre, formulada a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) Barranco Seco, en Las Palmas, para que se dicten las instrucciones oportunas a la empresa que presta los servicios de asistencia sanitaria en el CIE de Barranco Seco, en Las Palmas de Gran Canaria, para que las historias clínicas de los internos se adapten al modelo que viene recogido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (14007438). Aceptada.

Sugerencias MNP 36.1 y 36.2/2014, de 27 de octubre, formuladas a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Hoya Fría, de Santa Cruz de Tenerife (14010592). Aceptadas.

36.1. Dictar las instrucciones oportunas para que se emita a la dirección del CIE de Hoya Fría, de Santa Cruz de Tenerife, un informe médico de cada interno, sin información médica confidencial, donde se certifique que se ha realizado el reconocimiento médico al ingreso y que no existe inconveniente, desde el punto de vista médico, para que permanezca en las instalaciones.

36.2. Dictar las instrucciones oportunas para que se informe a los internos, del CIE de Hoya Fría de Santa Cruz de Tenerife que van a ser expulsados, del itinerario, destino final y horarios.

Sugerencia MNP 37/2014, de 3 de noviembre, formulada a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada a la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Occidental en Sevilla, para que se entreguen a los detenidos mantas limpias, de acuerdo con el criterio expresado en el párrafo 33 del Informe Anual 2013, ya que con motivo de la última visita realizada a estas dependencias, en octubre de 2012, se trasladó esta conclusión y la cuestión sigue sin subsanarse ya que, aunque se disponía de mantas nuevas, se informó de que estas se lavan tras varios usos (14019323). Pendiente.

Sugerencias MNP 38.1 a 38.4/2014, de 2 de diciembre, formuladas a la Consejería de Asuntos Sociales, Comunidad de Madrid, en relación con la visita realizada a la Residencia de Menores de Galapagar (Madrid) (14021018). Pendientes.

38.1. Especificar, en los impresos habilitados al efecto en la Residencia de Menores de Galapagar (Madrid), el tipo de registro personal, superficial o integral, que se practica a los menores.

38.2. Comunicar la realización de los registros integrales que se practiquen a los menores, en la Residencia de Menores de Galapagar (Madrid) y los resultados de los mismos a la entidad pública, a la Fiscalía y, en su caso, a la familia.

38.3. Realizar los registros de habitaciones que se lleven a cabo en la Residencia de Menores de Galapagar (Madrid), en presencia de todos los menores que ocupan la habitación.

38.4. Establecer, en la Residencia de Menores de Galapagar (Madrid), un registro de quejas, peticiones o solicitudes y que se facilite una copia de las mismas a los menores, para que puedan acreditar su presentación, contenido y fecha de la misma, así como que se garantice la confidencialidad de dichas quejas.

Sugerencia MNP 39/2014, de 2 de diciembre, formulada al Ayuntamiento de Madrid, en relación con la visita realizada al Centro de Apoyo a la Seguridad (CAS) en Madrid, para que se instale un sistema de videovigilancia en el Centro (14014593). Pendiente.

Sugerencias MNP 40.1 a 40.3/2014, de 5 de diciembre, formuladas a la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, en relación con la visita realizada al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) Zapadores, de Valencia/València (14023131). Pendientes.

40.1. Adoptar las medidas que se consideren necesarias para que se erradique la plaga de chinches que afecta al Centro de Internamiento de Extranjeros de Valencia, procediendo a una reubicación de los internos para que los mismos no se vean afectados.

40.2. Facilitar ropa de abrigo a los internos que carezcan de ella, debido a las temperaturas propias de esta época del año y el hecho de que el Centro de Internamiento de Extranjeros de Valencia carece de calefacción.

40.3. Proceder a subsanar el problema de falta de agua caliente en las duchas del Centro de Internamiento de Extranjeros de Valencia, que se viene detectando desde finales del mes de noviembre.

E.2.3 SELECCIÓN DE SUGERENCIAS DESTACADAS FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN 2014

Sugerencia 2/2014, de 2 de enero, formulada a la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, sobre la notificación de una resolución de concesión de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, que fue reconocida al interesado antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y para que se proceda al pago de la misma (13019966). Aceptada.

Esta institución ha recibido la última información solicitada con relación a la tramitación del expediente de situación de dependencia de don (...).

En la referida comunicación expone de nuevo, que cuando finalice la tramitación contable del expediente del señor (...), estarán en condiciones de notificar la cuantía exacta de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar que le fue reconocida y se procederá al abono regular de la prestación y de los atrasos devengados.

Desde esa Consejería no se concreta la fecha prevista para la tramitación contable del expediente, por lo que el beneficiario de la ayuda desconoce la cuantía mensual que le corresponderá por la prestación, la cuantía de los atrasos devengados y la fecha aproximada de cobro de la prestación reconocida.

Es importante señalar la siguiente información:

- En fecha 18 de agosto de 2008, la entonces Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid reconoció a don (...) una prestación económica por cuidados en el entorno familiar a dedicación completa.
- En fecha 12 de marzo de 2012, se produce el traslado de su expediente de reconocimiento de situación de dependencia.
- En fecha 2 de julio de 2012, la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid revisó, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, el Programa Individual de Atención (PIA) del beneficiario y le reconoció una prestación económica por cuidados en el entorno familiar a dedicación completa.

El hecho de haberse trasladado de lugar de residencia ha supuesto para el señor (...) dejar de percibir, desde hace un año y medio, una prestación que tiene reconocida desde el año 2008.

Debido a que la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid no ha notificado la resolución de concesión de la prestación económica reconocida al padre de la interesada, esta institución formula a V. E. la siguiente

SUGERENCIA

Notificar la resolución de concesión de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, que fue reconocida a don (...), antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en su Programa Individual de Atención (PIA), y proceder al pago de la misma.

Esta institución queda a la espera de su respuesta en la que se indique la aceptación de esta sugerencia o, en su caso, de los motivos para su rechazo, según lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.

Sugerencia 3/2014, de 2 de enero, formulada al Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para que se abone al reclamante el subsidio de desempleo por falta de cotización, por el periodo comprendido entre la finalización del contrato con la empresa y la fecha en que haya mantenido los requisitos establecidos para su percepción (12037509). Aceptada.

Se ha recibido su escrito con relación a la queja, tramitada con el número de referencia arriba indicado.

En la información proporcionada se reconoce que el interesado podría haber optado por el subsidio por cotización insuficiente que había generado con su último trabajo, y que le hubiera dado derecho a una prestación de hasta 21 meses de duración, en lugar de los 79 días reconocidos por la solicitud de reanudación del subsidio suspendido.

Se añade que, el día 26 de diciembre de 2011, solicitó la ayuda económica prevista en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas (PREPARA).

Cuando el interesado comparece ante la oficina de prestaciones de Elche/Elx, el 5 de septiembre de 2012, para manifestar su disconformidad con la falta de información respecto del acceso al subsidio por falta de cotización, se le indica que ha transcurrido el plazo para presentar reclamación previa, que percibió durante el plazo de 6 meses.

Esta institución ha recordado, en diversas ocasiones, a ese servicio la necesidad de que la información proporcionada por sus empleados se ajuste a la legislación vigente, sin que se hayan podido solventar los problemas reseñados en las quejas por no existir constancia de la citada información.

En el presente caso, esa entidad gestora admite que, tal como afirma el interesado, hasta su comparecencia no se le informó de la posibilidad de solicitar el subsidio por falta de cotización. Por tanto, la falta de información ha ocasionado un perjuicio al interesado, ya que desde la finalización de la relación laboral ha sido beneficiario de prestaciones por un periodo de 8 meses y 19 días, cuando podría haber percibido el subsidio durante el plazo de 21 meses, dada su situación de desempleo.

Por cuanto antecede, esta institución, en uso de las facultades que le confieren los artículos 28.2 y 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, formula a ese Servicio Público de Empleo Estatal la siguiente

SUGERENCIA

Que se abone al reclamante el subsidio de desempleo por falta de cotización, por el periodo comprendido entre la finalización del contrato con la empresa (...), hasta la fecha en que haya mantenido los requisitos establecidos para su percepción, descontando las cantidades abonadas del subsidio suspendido y la ayuda económica del PREPARA.

Se agradece su preceptiva respuesta, a la mayor brevedad posible, sobre la aceptación de esta sugerencia o, en su caso, de las razones que pudieran oponer para su no aceptación.

Sugerencias 40.1 y 40.2/2014, de 17 de febrero, formuladas a la Dirección General de Ordenación, Evaluación, Investigación, Calidad y Atención al Paciente de la Generalitat Valenciana, para que se realice una investigación que determine las circunstancias concurrentes en la atención sanitaria prestada al interesado en los centros sanitarios de Villena y Hospital de Elda, y se inicie de oficio un expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración, de acreditarse que la atención sanitaria no fue adecuada (12036562). Aceptadas.

Se ha recibido su escrito, relativo a la queja registrada con el número arriba indicado.

Tal y como se reflejaba en anteriores comunicaciones, el interesado puso de relieve ante esta institución que, en el periodo comprendido entre los meses de mayo y noviembre de 2011, fue atendido varias veces en el Centro de Salud y en el Centro de Especialidades de Villena, así como en seis ocasiones distintas en el Servicio de Urgencias del Hospital de Elda, con el diagnóstico erróneo de «artrosis» y «bursitis en cadera izquierda». Tras la realización, el 22 de diciembre de 2011, de una gammagrafía ósea en un centro del sector privado, prueba que financió directamente, se le diagnosticó un proceso oncológico en fase avanzada. Los sucesivos errores en la sanidad pública respecto al diagnóstico del proceso que realmente le afecta (proceso metastático óseo diseminado) han motivado la agudización del mismo, de pronóstico incierto y de no fácil tratamiento dado su alcance y extensión. Con relación a ello, se solicitó a V. I. información sobre el desarrollo de una investigación para determinar las circunstancias concurrentes en la atención dispensada al paciente en los referidos centros sanitarios.

Esa Dirección General, en un escrito inicial, expresó que el reclamante puede promover, si así lo estima oportuno, un procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, criterio que se había comunicado al paciente, con ocasión de reclamaciones por él planteadas ante la Agencia Valenciana de Salud. En una comunicación posterior, cuyo contenido coincide básicamente con el relato del interesado, se ha limitado a detallar las fechas y los centros sanitarios en los que se prestó la atención, así como los diferentes diagnósticos emitidos por los especialistas médicos (bursitis, lumbalgia, artrosis y fractura de cadera), sin emitir pronunciamiento respecto a la adecuación de la asistencia dispensada, ni, por tanto, evaluar la situación expuesta.

Detallados los antecedentes fácticos de la presente queja, es preciso señalar, en primer término, que una adecuada gestión de la seguridad y la calidad de la atención sanitaria exigen, entre otros factores, desarrollar y mantener procesos eficaces y sistemáticos de investigación con relación a aquellas reclamaciones de pacientes que ponen de relieve incidentes de seguridad. También es prioritaria la implantación de sistemas para monitorizar la información sobre dichos incidentes, en orden, en su caso, a planificar medidas para intentar evitarlos. Ello sin olvidar la necesidad de promover el procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, cuando el funcionamiento de los servicios ha podido ocasionar un daño antijurídico a los particulares.

En similar sentido, la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 9 de junio de 2009, sobre la seguridad de los pacientes, destaca el valor que aporta la información y la monitorización de indicadores de calidad y seguridad asistencial y la necesidad de implantar tecnologías avanzadas de información para definir estrategias dirigidas a combatir los efectos adversos, a través de sistemas de notificación no punitivos, que sirvan para el aprendizaje de los profesionales y la puesta en marcha de medidas de prevención.

En definitiva, se trata de promover una cultura de la calidad y de la prevención que facilite la reducción de las incidencias clínicas a través del estudio de las causas y la continua mejora de la práctica profesional. La consolidación de esta cultura permitiría, además, trasladar a los ciudadanos que las incidencias clínicas no se producen únicamente por prácticas profesionales inadecuadas, sino que hay otras posibles causas y que su investigación puede disminuir el riesgo de efectos adversos, mejorándose así la aceptación de los problemas de seguridad.

Las reseñadas medidas de prevención no parece que hayan alcanzado todavía el nivel deseable, por cuanto, en ocasiones, las administraciones sanitarias se limitan a formalizar escuetas

resoluciones sin investigar tan siquiera las circunstancias que presidieron la atención objeto de reclamación.

En el caso concreto planteado por el señor (...) no se trata de afirmar la existencia o no de una mala práctica profesional, cuya determinación no compete a esta institución, sino de facilitar una información suficiente y comprensible sobre la atención prestada y su adecuación a *la lex artis ad hoc*. Esta era, precisamente, la información requerida por el paciente en las diferentes reclamaciones planteadas ante esa Administración.

Con fundamento en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, esta institución ha acordado dirigirle las siguientes

SUGERENCIAS

1. Realizar una investigación para determinar las circunstancias concurrentes en la atención sanitaria prestada al señor (...) en el Centro de Salud y Centro de Especialidades de Villena y en el Hospital de Elda; y comunicar al interesado las conclusiones que se deriven de la investigación efectuada, en respuesta a las reclamaciones planteadas por el paciente.
2. Iniciar de oficio un expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración, de acreditarse que la atención sanitaria no fue adecuada, en cuyo marco se evalúe si el interesado ha sufrido daños que no le corresponde soportar.

Se agradece su preceptiva respuesta, en el plazo no superior a un mes al que hace referencia el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, en el sentido de si se aceptan o no las sugerencias formuladas, así como, en caso negativo, las razones que se opongan a su aceptación.

Sugerencia 180/2014, de 9 de mayo, formulada a la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, para iniciar de oficio expediente de responsabilidad patrimonial, para determinar si los interesados han sufrido daños y perjuicios a causa de la demora sufrida en la resolución del Programa Individual de Atención (PIA), que no les correspondía soportar (11018894). Rechazada.

Se ha recibido su escrito con relación a la demora en la resolución del Programa Individual de Atención (PIA) de doña (...) a la que, en fecha 14 de julio de 2010, se le reconoció un grado de dependencia 2 nivel 2.

En el mismo informa de que esa Consejería ha tenido conocimiento de que, en fecha 9 de octubre de 2012, se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria.

Indica, además, que al haberse producido el fallecimiento de la solicitante con anterioridad a la resolución del Programa Individual de Atención (PIA), aunque ya se hubiese resuelto grado y nivel de dependencia a su favor, este no ha podido adquirir la condición de beneficiario que otorga esta resolución y no se han producido los efectos económicos de la eventual prestación que hubiera podido reconocérsele y, en consecuencia, tampoco existiría ningún derecho de carácter económico a favor de sus posibles herederos o legatarios.

Por otra parte manifiesta que «no puede achacarse en ningún caso esta demora a la pasividad o inacción de los órganos encargados de su tramitación», pero lo que es bien cierto es que esa Consejería no resolvió, teniendo la obligación de hacerlo, el Programa Individual de Atención

(PIA) de la señora (...), ya que transcurrieron casi dos años y medio desde que le fue reconocida su situación de gran dependencia. Además, hay que tener presente que usted no justifica tal demora a causas imputables a la interesada, con lo que de su comunicación se deduce que únicamente cabe achacar ese retraso en la tramitación del expediente a esa Administración.

Asimismo, conviene recordar que la institución del Defensor del Pueblo dirigió a esa Administración en el presente expediente, en fecha 27 de enero de 2012, un Recordatorio del deber legal de resolver con objeto de que se resolviese el Programa Individual de Atención (PIA) de la interesada, conforme a los artículos 41 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, con los datos que dispone esta institución, se podría considerar que los motivos que dieron lugar a que la beneficiaria falleciera sin ver resuelto su derecho a recibir las prestaciones conforme al grado de gran dependencia que le fue reconocido, pudieran ser imputables a esa Consejería, al haber sobrepasado, en un año y 10 meses, los seis meses legalmente establecidos para la resolución del expediente.

De todo ello se deriva que podría existir una responsabilidad patrimonial de la Consejería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, al no quedar acreditados a priori los motivos del retraso en la resolución del expediente.

De conformidad con el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

En mérito a cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 54 de la Constitución y el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, esta institución dirige a esa Consejería la siguiente

SUGERENCIA

Iniciar de oficio expediente de responsabilidad patrimonial, para determinar si los interesados, herederos de la señora (...), han sufrido daños y perjuicios a causa de la demora sufrida en la resolución del Programa Individual de Atención (PIA), que no les correspondía soportar.

Esta institución queda a la espera de su escrito, en el que se ponga de manifiesto la aceptación de esta sugerencia o, en su caso, de las razones que se estimen para no aceptarla, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril.

Sugerencia 181/2014, de 9 de mayo, formulada a la Dirección General de Ordenación, Evaluación, Investigación, Calidad y Atención al Paciente de la Generalitat Valenciana, sobre adopción de las medidas que hagan efectivo el derecho de la interesada al cambio o libre elección de médico en la especialidad de neurocirugía (13029737). Aceptada.

Se ha recibido su escrito, relativo a la queja registrada con el número arriba indicado.

La interesada puso de relieve ante esta institución que, en fecha 19 de febrero de 2013, solicitó el cambio de médico en la especialidad de neurocirugía, desde el Hospital de Sagunto, centro

de referencia, al Hospital Doctor Peset, de Valencia, petición que fue desestimada. La solicitud formulada estaba motivada por el hecho de que, en su momento, fue intervenida quirúrgicamente en el Servicio de Neurocirugía del Hospital de Sagunto, produciéndose un error (intervención en el espacio C4-C5, en vez de en el espacio C5-C6), cuya evaluación está pendiente de pronunciamiento judicial. Al seguir precisando atención especializada, la falta de confianza en el Servicio de Neurocirugía del Hospital de Sagunto justificaba suficientemente la libre elección de especialista.

En la comunicación de esa Dirección General, se indica que la interesada interpuso un recurso de alzada contra la denegación de la libre elección de facultativo especialista, que fue desestimado. En la resolución de este recurso se refleja, entre otros extremos, que «no existen causas asistenciales que justifiquen el cambio solicitado» y que «la denegación está justificada en la gestión de nuestros propios recursos, ya que en estos momentos la Unidad de Raquis está soportando una gran sobrecarga asistencial».

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece, en su artículo 10.13, el derecho de los usuarios a «elegir médico y los demás sanitarios titulados de acuerdo con las condiciones contempladas en esta ley, en las disposiciones que se dicten para su desarrollo y en las que regule el trabajo sanitario en los Centros de Salud».

La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de documentación e información clínica, determina, en su artículo 13: «Los usuarios y pacientes del Sistema Nacional de Salud, tanto en la atención primaria como en la especializada, tendrán derecho a la información previa correspondiente para elegir médico, e igualmente centro, con arreglo a los términos y condiciones que establezcan los servicios de salud competentes».

En el ámbito autonómico, el Decreto 37/2006, de 24 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la libre elección de facultativo y centro en la sanidad pública de la Comunitat Valenciana, dispone, en su artículo 7.2: «La libre elección de facultativo especialista se realizará dentro del Departamento de Salud que tenga asignado el interesado en su tarjeta sanitaria. Excepcionalmente, y por causas asistenciales justificadas, podrá realizarse en otro Departamento de Salud».

La interacción profesional sanitario/paciente, inescindible de la práctica y de la ética en Ciencias de la Salud, es esencial en el proceso de asistencia sanitaria, y contribuye al mejor conocimiento y tratamiento de los procesos de enfermedad. Por ello, la libre elección de profesional sanitario fortalece la autonomía de la voluntad de los pacientes y su posición activa en su relación con los servicios sanitarios; promueve la participación de los ciudadanos en las decisiones que afectan a su estado de salud; y es un valioso indicador para la autoridad sanitaria responsable de la organización de los servicios.

En el caso concreto planteado en la presente queja, la relación paciente/especialistas del Servicio de Neurocirugía del Hospital de Sagunto no está presidida por la satisfacción y la confianza. Esta falta de confianza motivó, precisamente, el procedimiento judicial antes mencionado. Aun así se deniega la petición de cambio o libre elección de especialista formalizada por la interesada, cuando es notoria la existencia de un conflicto entre las partes y la falta de confianza de la paciente en el criterio médico de los facultativos en cuestión.

Con fundamento en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, esta institución ha acordado dirigirle la siguiente

SUGERENCIA

Adoptar las medidas oportunas para hacer efectivo el derecho de la señora (...) al cambio o libre elección de médico en la especialidad de neurocirugía.

Se agradece su preceptiva respuesta, en el plazo no superior a un mes, al que hace referencia el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, en el sentido de si se acepta o no la sugerencia formulada, así como, en caso negativo, las razones que se opongan a su aceptación.

Sugerencias 197.1 y 197.2/2014, de 13 de mayo, formuladas al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que se garantice la efectividad del derecho de la interesada al tratamiento y control en la sanidad pública de la insuficiencia cardiaca que padece, y se realice a la paciente la intervención quirúrgica programada (prótesis de rodilla) en el Servicio de Traumatología del Hospital Virgen de la Salud, de Toledo, en función de la prioridad clínica asignada y la antigüedad en la lista de espera (14002717). Rechazadas.

Se ha recibido el escrito de ese Servicio de Salud, relativo a la queja registrada con el número arriba indicado.

Tal y como se reflejaba en la anterior comunicación, doña (...), de nacionalidad chilena y sin autorización de residencia en España, padece una cardiopatía isquémica (angina de pecho en 2003 y dolores torácicos frecuentes e intensos) que ha motivado su atención, en diversas ocasiones, en los Servicios de Urgencias y de Cardiología del Hospital Virgen de la Salud, de Toledo, cuando disponía de tarjeta sanitaria, que caducó en abril de 2013. En la actualidad precisa seguimiento constante de la insuficiencia cardiaca que le afecta, si bien no puede acceder a la sanidad pública. Además de la insuficiencia cardiaca, la paciente está incluida en la lista de espera quirúrgica (prótesis de rodilla) del Servicio de Traumatología del mencionado hospital, habiendo informado los profesionales de este centro que no está garantizada la realización del procedimiento, debido a que carece de tarjeta sanitaria.

Esa Administración se ha limitado a expresar que «[...] con base a los datos de la situación de la paciente y a la normativa en vigor, para poder tener acceso a las prestaciones sanitarias con cargo a fondos públicos, doña (...) debería suscribir un convenio especial, debido a que no se encuentra incluida dentro de los supuestos recogidos en el artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo».

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, establece, en su artículo 3 ter: «Los extranjeros no registrados ni autorizados como residentes en España recibirán asistencia sanitaria en las siguientes modalidades:

a) de urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica...» y, en su artículo 13.1: «La atención especializada garantizará la continuidad de la atención integral del paciente, una vez superadas las posibilidades de la atención primaria y hasta que aquel pueda reintegrarse en dicho nivel». En similar sentido, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, dispone, en su artículo 4.7d, que el ejercicio de las profesiones sanitarias ha de realizarse de acuerdo a diferentes principios, entre los que se incluye «la continuidad asistencial de los pacientes».

Las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal causa de muerte en los países industrializados. Su impacto social ha dado lugar a que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las comunidades autónomas hayan elaborado el documento *Estrategia en Cardiopatía Isquémica del Sistema Nacional de Salud*. Este documento destaca, entre otras recomendaciones, que los pacientes con cardiopatía isquémica deben tener un plan de revisiones clínicas y de seguimiento que garantice un correcto tratamiento y control de la enfermedad, así como la accesibilidad a la atención ambulatoria (centros de atención primaria y consultas de cardiología) después del alta.

La Organización Mundial de la Salud define la urgencia cardiovascular como «una situación en la que, por afectación del corazón o de los vasos, la salud sufre un riesgo que exige la adopción de medidas inmediatas». Esta definición lleva implícita la necesidad de intervención, por el riesgo que produciría la falta de cuidados inmediatos o continuos.

De lo expuesto, cabe extraer dos consideraciones: en primer lugar, que la cardiopatía isquémica requiere necesariamente control y tratamiento clínico tras el alta médica; y, en segundo término y en conexión con la atención de carácter urgente, que la falta de continuidad asistencial puede dar lugar a complicaciones irreversibles o incluso la muerte de pacientes con insuficiencia cardiaca.

A criterio de esta institución, la situación que afecta a la señora (...) encaja en lo dispuesto en el artículo 3 ter de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, antes reseñada. La paciente tiene derecho a la asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud, con relación a la enfermedad cardiaca que le afecta.

Análogos razonamientos cabe expresar respecto a la intervención quirúrgica (prótesis de rodilla) programada en el Hospital Virgen de la Salud. De no efectuarse este procedimiento, también necesario y establecido por los especialistas médicos del servicio de Traumatología de dicho hospital, correría grave riesgo la funcionalidad del miembro afectado y, a su través, la integridad física de la paciente.

Con fundamento en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, esta institución ha acordado dirigirle las siguientes

SUGERENCIAS

1. Dictar las instrucciones oportunas para garantizar la efectividad del derecho de la señora (...) al tratamiento y control en la sanidad pública de la insuficiencia cardiaca que padece.
2. Adoptar las medidas pertinentes para la realización a la paciente de la intervención quirúrgica programada (prótesis de rodilla) en el Servicio de Traumatología del Hospital Virgen de la Salud, de Toledo, en función de la prioridad clínica asignada y la antigüedad en la lista de espera.

Se agradece su preceptiva respuesta, en el plazo no superior de un mes a que hace referencia el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, en el sentido de si se aceptan o no las sugerencias formuladas, así como, en caso negativo, las razones que se opongan a su aceptación.

Sugerencia 203/2014, de 21 de mayo, formulada al Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la Junta de Andalucía, para que se incluya a la interesada en la lista de espera de la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Torrecárdenas, de Almería (13026070). Aceptada.

Se ha recibido su escrito, relativo a la queja registrada con el número arriba indicado.

La interesada puso de relieve ante esta institución que, tras la realización de diferentes pruebas, fue derivada a la Unidad de Reproducción Asistida del Hospital Torrecárdenas, de Almería, donde, en fecha 24 de enero de 2014, le han informado de que no puede ser incluida en la lista de espera de la mencionada Unidad, para la aplicación de técnicas de reproducción asistida porque ya tiene un hijo biológico.

En la comunicación de ese Servicio de Salud se indica: «[...] las parejas que ya tienen hijos sanos son excluidas para poder potenciar el acceso de aquellas otras sin hijos o con hijos enfermos. El proyecto de orden por la que se concreta y actualiza la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud, recoge este mismo criterio».

Evaluada la información remitida, se procede seguidamente a efectuar diversas consideraciones al respecto:

El documento «Criterios para la utilización de los recursos del Sistema Nacional de Salud Español en técnicas de reproducción humana asistida», elaborado por el Grupo de Interés de Centros de Reproducción Asistida del Sistema Nacional de Salud, establece la prioridad, que no exclusión, en el tratamiento de las mujeres con esterilidad primaria frente a la esterilidad secundaria (con un hijo sano).

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, determina: «La cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud comprende todas las actividades asistenciales de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se realicen en centros sanitarios o sociosanitarios». La disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, dispone: «En tanto no se elabore la normativa de desarrollo de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, permanecerá en vigor el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud».

Al no haberse establecido todavía la nueva cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud, la vigente, en el momento en el que la paciente fue derivada a la Unidad de Reproducción Asistida del Hospital Torrecárdenas y en la actualidad, es la prevista en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre. Este real decreto detalla las concretas prestaciones sanitarias que deben ser facilitadas directamente por el Sistema Nacional de Salud y financiadas con cargo a la Seguridad Social, o a fondos estatales adscritos a la sanidad. Entre estas prestaciones figuran el diagnóstico y el tratamiento de la infertilidad.

La Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, determina las técnicas que reúnen las condiciones de acreditación científica y clínica.

Este texto legal prevé, en su artículo 6, que toda mujer mayor de 18 años y con plena capacidad de obrar podrá ser receptora o usuaria de las técnicas reguladas en la ley, siempre que haya prestado su consentimiento escrito a su utilización de manera libre, consciente y expresa; que la mujer podrá ser usuaria o receptora de las técnicas con independencia de su estado civil y orientación sexual; y que las técnicas de reproducción asistida se realizarán cuando haya posibilidades razonables de éxito y no supongan riesgo grave para la salud, física o psíquica, de la mujer o de la posible descendencia.

De lo expuesto cabe extraer, a modo de conclusión, las dos consideraciones que seguidamente se detallan: en primer lugar, que las técnicas de reproducción humana asistida son prestaciones que debe facilitar el Sistema Nacional de Salud; y, en segundo término, que el marco legal en la materia no excluye de estas prestaciones a las personas con un hijo biológico, pero con problemas de fertilidad. Ello con independencia de los criterios de prioridad que puedan establecer las Administraciones con responsabilidad en la gestión de la asistencia sanitaria.

En el curso de las investigaciones llevadas a cabo por el Defensor del Pueblo, se ha constatado la existencia de importantes listas de espera para el acceso a las técnicas a las que se viene haciendo referencia, como consecuencia de la insuficiente estructura de los centros y servicios donde se llevan a cabo, extremo este que ha sido reconocido ante esta institución por el Ministerio de Sanidad. Esta disfunción ha dado lugar a que los servicios de salud hayan establecido criterios de indicación, a través de listas de espera con diferente prioridad, sin que ello implique, obviamente, la exclusión de personas por razones ajenas a las estrictamente asistenciales.

Con fundamento en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, esta institución ha acordado dirigirle la siguiente

SUGERENCIA

Incluir a la señora (...) en la lista de espera de la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Torrecárdenas, de Almería, para la aplicación de la correspondiente técnica.

Se agradece su preceptiva respuesta, a la mayor brevedad posible, en el sentido de si se acepta o no la sugerencia formulada, así como, en caso negativo, las razones que se opongan para su aceptación.

Sugerencia 232/2014, de 10 de junio, formulada a la Secretaría General de Sanidad y Consumo, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para que se agilicen los trámites para financiar el medicamento Viscofresh a los pacientes en tratamiento por síndrome de Lyell con sequedad ocular grave (13031407). Rechazada.

Esta institución ha recibido el nuevo informe de esa Secretaría General sobre la cuestión planteada en la queja de referencia, en el que se recoge «que las lágrimas de carmelosa están incluidas en el archivo de revisión, por lo que se está trabajando en ello».

Paralelamente se han recibido nuevas comunicaciones de la ciudadana afectada por la exclusión de financiación del medicamento Viscofresh, diagnosticada con síndrome de Lyell (necrólisis epidérmica tóxica). En ellas la interesada expone que el uso intensivo que debe hacer de este medicamento, en atención a su enfermedad y a la grave sequedad ocular que le provoca, le supone un desembolso medio mensual de entre 280 y 300 euros, que se corresponde con un uso diario de una caja y media aproximadamente.

En la última de las comunicaciones, además, la paciente plantea que su situación económica actual se ve más perjudicada ante la inminente extinción en el mes de mayo de la prestación por desempleo que venía percibiendo.

Dadas estas circunstancias, reconociendo el trabajo que puede estar realizando ese Ministerio sobre esta cuestión particular, y sin perjuicio de la evaluación científica correspondiente que haya de

determinar con precisión los supuestos a contemplar como excepción a la no financiación de este medicamento, por parte de esta institución procede formular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28.2 y 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, la siguiente

SUGERENCIA

Agilizar los trámites para adoptar una decisión de excepción a la exclusión de financiación del medicamento Viscofresh para la indicación en pacientes en tratamiento por el síndrome de Lyell con sequedad ocular grave, de manera equivalente a la excepción prevista para el síndrome de Sjogren, y sin perjuicio de los resultados de la correspondiente evaluación científica.

Esta institución queda a la espera de la respuesta preceptiva prevista en el artículo 30 de la citada ley orgánica, en la que se exprese la aceptación de esta sugerencia o, en su caso, las razones en que se fundamente su rechazo.

Sugerencia 237/2014, de 16 de junio, formulada a la Consejería de Economía y Competitividad, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para que se inicie de oficio expediente sancionador a una empresa comercializadora de energía eléctrica por incumplir la obligación de notificación previa al corte de suministro eléctrico por impago (13026956). Aceptada.

Se ha recibido su escrito en el que contesta a la queja de referencia. Las actuaciones iniciadas ponen de manifiesto que se trata de un contrato con tarifa de último recurso en el que se efectuó una suspensión de suministro el 20 de marzo de 2013 por impago de una factura de 21 de septiembre del año anterior, que fue abonada el 7 de junio de 2013 cuando ya se había realizado la baja por resolución del contrato, que tuvo lugar 30 de mayo de 2013.

El interesado gestionó una nueva alta que fue imposible materializar por deficiencias en la instalación de enlace el 28 de junio de 2013. Subsanas las deficiencias, la empresa distribuidora gestiona una nueva visita, con ocasión de la cual observa que las deficiencias fueron subsanadas pero se localiza un enganche directo, como reconoce el propio interesado. Al ser detectado el enganche, la empresa distribuidora anuló el trabajo de conexión y dio parte a la sección de fraudes. Según expone la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno Balear, ante esta situación, la compañía distribuidora facturará la cantidad que corresponda por la energía eléctrica defraudada. De manera que se restablecerá el suministro en cuanto el interesado abone las cantidades adeudadas, junto con la penalización que proceda.

Según indica la misma Administración, la situación de falta de suministro se debe inicialmente a un corte de suministro que se ejecutó de manera indebida pues la empresa comercializadora no realizó correctamente la notificación al usuario según lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, ya que solo se notificó una vez el aviso de corte y no se hizo de forma fehaciente tal y como establece la citada norma.

En cuanto a las consecuencias de la actuación de la empresa comercializadora, la Administración informa de que el incumplimiento de la calidad de servicio individual está regulado en el citado Real Decreto 1955/2000, artículos 103.2f, que identifica este incumplimiento y el artículo 105.6 lo cuantifica, indicando que normalmente da como resultado un valor de 30,05 euros.

Los daños y perjuicios adicionales que sufra el consumidor deberán reclamarse en vía civil. La Administración indica también que, según la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, existe la posibilidad de que se imponga una sanción administrativa de hasta 600.000 euros y cuya competencia se atribuye al conseller competente por razón de la materia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

La notificación fehaciente con carácter previo al corte de suministro eléctrico es una obligación para las empresas cuyo incumplimiento lleva aparejadas consecuencias de diferente índole. En primer lugar, consecuencias entre las partes que solo pueden reclamarse en vía administrativa. En segundo término, consecuencias entre las partes que han de reclamarse ante los tribunales del orden civil. Por último, consecuencias en el ámbito de la potestad sancionadora, cuyo ejercicio corresponde a las Comunidades Autónomas. Todas estas posibilidades de actuación configuran un marco jurídico en el que se desenvuelve la actuación de las empresas.

El suministro de energía eléctrica es esencial para una vida digna, principio recogido en el artículo 10.1 de la Constitución. Por esta razón, la normativa establece que la suspensión del suministro eléctrico se hará observando unas garantías previas, cuya observancia resulta preceptiva para las empresas que prestan los correspondientes servicios. Para la consecución de estos objetivos se atribuyen a las Administraciones potestades sancionadoras.

Esta institución considera que es vital que la actuación pública se despliegue con la mayor eficacia posible para que las obligaciones de las empresas se cumplan rigurosamente. Entre los instrumentos previstos normativamente se encuentra el ejercicio de la potestad sancionadora, de la que habrá de hacerse uso cuando se detecte un incumplimiento de las obligaciones que incumben a las empresas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, reguladora del Defensor del Pueblo, procede formular la siguiente

SUGERENCIA

Incoar de oficio el expediente sancionador que proceda, por el incumplimiento por parte de la empresa comercializadora de las obligaciones de emitir la pertinente notificación fehaciente al interesado, con carácter previo a la interrupción del suministro.

De conformidad con el artículo 30 de la ley orgánica, se solicita que comuniqué si acepta o no la sugerencia formulada, indicando, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Sugerencia 264/2014, de 9 de julio, formulada a la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, sobre agilización de los trámites para la definitiva autorización y financiación pública de la nueva indicación del medicamento Zytiga (abiraterona) de aplicación en la atención sanitaria oncológica (13019904). Aceptada.

Se ha recibido su escrito, relativo a la queja registrada con el número arriba indicado.

Tal y como se reflejaba en el escrito inicial de esta institución, los especialistas médicos del Hospital La Paz determinaron la aplicación, a un paciente ingresado en el centro y con diagnóstico de cáncer de próstata, de un tratamiento con el medicamento Zytiga (abiraterona), tratamiento que no se

dispensó, con base, según la información facilitada por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en que la nueva indicación de este medicamento (prequimioterapia) se encontraba pendiente de la autorización de ese Ministerio en cuanto al reembolso y el precio del mismo.

En la primera de las comunicaciones de esa Subsecretaría, de fecha 23 de octubre de 2013, se señaló que «el expediente se encuentra en la actualidad en avanzado estado de trámite para evaluación de precio y financiación y, por tanto, hasta que no se produzca resolución definitiva de financiación la nueva indicación no está incluida en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud». En el último escrito de V. I. únicamente se refleja que «se ha avanzado en las negociaciones con la empresa, pero en estos momentos no se puede decir más al respecto sobre el tema».

De la información facilitada por ese departamento se desprende que razones que no guardan conexión con la calidad, eficacia y seguridad de los medicamentos están impidiendo, desde hace un elevado número de meses, la incorporación de la nueva indicación de Zytiga (abiraterona) en la prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece, en su artículo 10.14, el derecho de los usuarios de los servicios del sistema sanitario público «a obtener los medicamentos y productos sanitarios que se consideren necesarios para promover, conservar o reestablecer su salud». Este derecho, para ser efectivo, requiere la colaboración de los sectores e instituciones del ámbito público y privado implicados, con el fin de que la disponibilidad de nuevos tratamientos y herramientas diagnósticas se produzca de forma ágil y con el mayor nivel de seguridad posible para los ciudadanos, quienes demandan un acceso rápido a los nuevos medicamentos y productos sanitarios.

Esta institución ha conocido recientemente el contenido de las conclusiones y recomendaciones aprobadas en el II Foro para una Atención Oncológica de Calidad, con el aval científico de la Sociedad Española de Oncología Médica. Entre las mencionadas conclusiones destacan los efectos negativos que se derivan del retraso en la comercialización efectiva de fármacos innovadores, tras ser autorizados por la Agencia Europea de Medicamentos, y que, según datos referidos a 2011 (indicador WAIT de la Federación Europea de Industrias Farmacéuticas), España tiene «uno de los menores niveles de acceso a fármacos innovadores y de las más largas esperas para la incorporación de las innovaciones a la prestación farmacéutica».

Con fundamento en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 28.2 y 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, esta institución ha acordado dirigirle la siguiente

SUGERENCIA

Agilizar los trámites para la definitiva autorización y financiación pública de la nueva indicación del medicamento Zytiga (abiraterona).

Esta institución queda a la espera de la respuesta preceptiva prevista en el artículo 30 de la citada ley orgánica, en la que se exprese la aceptación de esta sugerencia o, en caso contrario, las razones en que se fundamente su rechazo.

Sugerencia 303/2014, de 28 de julio, formulada a la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre las manifestaciones ofensivas por parte del Centro de Estudios de Consumo CESCO para los clientes bancarios que han sufrido una comercialización inadecuada por parte de las entidades bancarias (13033964). Aceptada.

Se ha recibido su escrito (salida nº [...]), en el que informa de que el doctor (...) y la doctora (...) publicaron, con fecha 2 de septiembre y 15 de octubre de 2013, notas y estudios jurídicos en materia de participaciones preferentes, en los que analizan con criterios técnico-jurídicos diversas sentencias judiciales al respecto. Con posterioridad, estos investigadores, publicaron la nota «Cesco responde a sus críticos».

Finalmente, concluye que la cuestión controvertida es la expresión de una opinión jurídica de unos investigadores, con independencia de su posible discusión técnica.

Cabe señalar que el problema no deriva de las notas y estudios jurídicos de las participaciones preferentes en los que el doctor (...) y la doctora (...) analizan con criterios técnico-jurídicos diversas sentencias judiciales.

La queja de las Asociaciones ASUAPEDEFIN, AGAPROFI, ACF, ADABANKIA y ADUCAB, es sobre el contenido del comunicado denominado «CESCO RESPONDE A SUS CRÍTICOS» publicado por el Centro de Estudios de Consumo CESCO en su página web, dependiente de esa Universidad de Castilla-La Mancha, en el que se expresan algunas afirmaciones ofensivas para los consumidores que han sufrido malas prácticas bancarias.

En el comunicado se manifiesta, aludiendo a los adquirentes de participaciones preferentes, de forma textual: «El Cesco siempre defiende y defenderá los intereses de los consumidores, pero no de los listillos que especularon a ser más listos que los demás, que quisieron comprar duros a cuatro pesetas mientras los demás los comprábamos por cinco...».

Por ello, los comparecientes solicitaron a ese Rectorado que tomara conocimiento de los modos y actitudes impropias de un centro universitario como es el CESCO, y adoptase las medidas oportunas para evitar que este tipo de comportamientos se puedan repetir en el futuro.

A través de la *Revista de Derecho del Mercado Financiero* (RDMF), esta institución ha tenido conocimiento de que el doctor (...), (...), ha efectuado dictámenes para Bankia, respecto del valor de las emisiones de participaciones preferentes y los mecanismos de transmisibilidad, en los que califica las participaciones preferentes como un producto contractualmente bueno, en el que los intereses del emisor y del inversor están alineados. Por lo que, más que un dictamen jurídico parecen manifestaciones de parte, sin carácter objetivo.

Según lo publicado por Bankia en su página web, de 182.942 solicitudes de arbitraje presentadas por los clientes que compraron participaciones preferentes y deuda subordinada, 137.481 han tenido una opinión favorable de KPGM. Únicamente 45.461 solicitudes han tenido una opinión desfavorable. Esto quiere decir que, efectivamente, la comercialización no ha sido la adecuada. (Información actualizada el 31 de marzo de 2014).

En el informe elaborado por la Comisión de seguimiento de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada, creada por el Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero, se participa que la comercialización en España de los instrumentos híbridos de capital comenzó, de manera apreciable, a finales de la década de los 90. Se indica que en cierta medida puede afirmarse que el marco normativo favorecía su emisión por las entidades de crédito. Para ellas tenían un doble atractivo, por un lado, su computabilidad como recursos propios, y por otro, la consideración de los intereses pagados a los inversores como un gasto deducible a efectos del impuesto de sociedades (a diferencia de la retribución al accionista vía dividen-

dos). Por ello, las entidades de crédito históricamente utilizaron su emisión como una vía para captar recursos.

Continúa el informe señalando que, con carácter general, las emisiones dirigidas a inversores minoristas se han comercializado casi exclusivamente por las propias entidades de crédito emisoras a través de sus extensas redes de oficina.

Hasta finales de 2008, momento en que se produjeron cambios relevantes en las situación de mercado, era frecuente que las entidades de crédito amortizaran anticipadamente sus emisiones de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada, y, adicionalmente, el precio al que normalmente se cruzaban las operaciones entre clientes en los sistemas internos de case solía estar próximo al valor nominal de los títulos. De esta forma, lo habitual era que el inversor recuperase todo el capital invertido, además de los intereses acumulados hasta ese momento, lo que facilitaba su percepción al inversor como instrumentos con escaso riesgo.

A partir de 2008, se va modificando paulatinamente dicha percepción, como consecuencia de la crisis y la situación general del sistema financiero español, las entidades de crédito, al no disponer de liquidez suficiente y tener necesidad de mantener o incrementar sus ratios de solvencia, interrumpen las amortizaciones anticipadas de estos instrumentos.

En paralelo, se producen modificaciones respecto a la computabilidad como recursos propios básicos y se endurecen los requisitos necesarios para que puedan computarse como tales. La Ley 19/2003, de 4 de julio, limitó el importe nominal en circulación de las participaciones preferentes al 30 por ciento de los recursos básicos de las entidades de crédito. Tras la citada ley, se han publicado 13 normas de diverso rango que han ido endureciendo los límites y condiciones para su cómputo como recursos propios. Las últimas modificaciones siguen las directrices del acuerdo internacional Basilea III.

Desde la perspectiva de la normativa que regula la comercialización de estos activos, en el año 2008 también se produce un significativo cambio legislativo con la MiFID que modifica los requisitos que deben observarse en la comercialización de los instrumentos financieros, especialmente en el caso de los complejos.

Desde diciembre de 2011 y durante 2012, numerosas entidades financieras, principalmente las que no han necesitado fondos públicos, han ofrecido a los clientes el canje por otros productos. Sin embargo, para las entidades participadas por el FROB el Gobierno ha tenido que habilitar un sistema de arbitraje para facilitar la resolución de las controversias suscitadas entre los inversores y las entidades.

Los motivos más frecuentes manifestados en las reclamaciones de inversores minoristas, que han adquirido este tipo de productos, han sido:

1. Haber recibido una información verbal contradictoria con la documentación contractual que soporta la operación aportada por los comercializadores, resultando frecuente que los clientes manifiesten haber contratado este tipo de productos financieros con el convencimiento de que se trataba de un producto de ahorro carente de riesgo, similar al de imposición a plazo fijo.
2. Haber adquirido estos instrumentos en la creencia de que habían recibido una recomendación individual del personal de las entidades, en la inmensa mayoría de los casos sin acreditación documental que permita confirmar la información facilitada al cliente, e incluso, en ocasiones, en los documentos contractuales se indica lo contrario.

En el mismo documento se añade que hubo 6.212 millones de euros en preferentes y deuda subordinada con algún tipo de incumplimiento de la normativa vigente, según las actuaciones supervisoras concluidas y las que están aún en marcha.

Así, 9 de los 13 grupos financieros existentes en España como consecuencia de la comercialización de las participaciones preferentes y deuda subordinada «según su configuración actual» han sido o serán expedientados por la CNMV. El número de entidades es más elevado, «dado que en la mayor parte de los grupos son varias las entidades afectadas por los expedientes sancionadores».

Por otra parte, la presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha manifestado que sólo en 5 de cada 100 casos, los tribunales han terminado dando la razón a las entidades demandadas por la comercialización irregular de participaciones preferentes, cuantificando el número de personas que han acudido a los juzgados en 270.303 para reclamar su inversión.

Se puede concluir que, si la comercialización de estos productos híbridos hubiese sido la correcta, los clientes no habrían tenido posibilidad de recuperar el dinero invertido, al conocer exactamente el riesgo del producto vendido.

Sin embargo, los ciudadanos que han adquirido este tipo de productos, en su gran mayoría, son personas mayores ya jubiladas que completaban su pensión, u otros ciudadanos que tenían una cantidad que deseaban rentabilizar por un corto plazo de tiempo para luego comprar una vivienda, o financiar los estudios de sus hijos, o rentabilizar las indemnizaciones por despido, etc., todas ellas con escasa o nula formación financiera que buscaban productos seguros y de renta fija.

Esa inversión se pudo formalizar por la confianza depositada de los clientes en las personas que les vendieron estos productos, por pertenecer a la entidad bancaria con la que habían operado desde siempre. No hay que olvidar que estos clientes son ahorradores pero no inversores.

Por tanto, los clientes tras ser víctimas de la venta de estos productos sin la debida información, y tras las dificultades que han experimentado para recuperar sus ahorros, a través del sistema de arbitraje o por la vía judicial, es lógico que se sientan molestos al ser tratados de «listillos» en una página web oficial, resultando dichas manifestaciones inadecuadas y ofensivas, máxime cuando están amparadas por un órgano público que, al contrario debería defender sus intereses o al menos vigilar la objetividad con que dice publicar su contenido.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, reguladora del Defensor del Pueblo, procede formular la siguiente

SUGERENCIA

Adoptar las medidas oportunas para evitar que este comportamiento se vuelva a repetir en el futuro, y que se pida disculpas por las manifestaciones ofensivas para los clientes bancarios que han sufrido una comercialización inadecuada por parte de las entidades bancarias.

En espera de la remisión de la información, en la que se ponga de manifiesto la aceptación de esta sugerencia, o, en su caso, de las razones que se estimen para no aceptarla, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.

Sugerencia 339/2014, de 6 de octubre, formulada a la Secretaría General Técnica de Sanidad, Comunidad de Madrid, para impartir instrucciones para hacer efectiva la solicitud de reintegro de gastos formulada por los interesados o bien promover de oficio un expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración, al objeto de determinar los daños y perjuicios ocasionados al paciente por la denegación injustificada de asistencia (13026381). Pendiente.

Se ha recibido su escrito, relativo a la queja registrada con el número arriba indicado.

La interesada puso de relieve ante esta institución que especialistas médicos del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) determinaron, en octubre y noviembre de 2011 y en enero y mayo de 2012, que el menor (...) precisaba rehabilitación cognitiva y su tratamiento en un centro específico de atención al daño cerebral, estructura inexistente en centros del SERMAS. Aportando los informes clínicos de estos especialistas, los padres del menor solicitaron en el Hospital Infanta Cristina (centro de referencia) y en el Hospital Niño Jesús la aplicación del tratamiento en un centro de daño cerebral, sin recibir notificación al respecto. Ante la falta de respuesta de la Administración sanitaria y siguiendo las recomendaciones de los citados especialistas, el paciente inició, en fecha 29 de noviembre de 2011, sesiones de rehabilitación en la Unidad de Daño Cerebral del Hospital Beata María Ana de Jesús, de Madrid, cuyo coste ha sido financiado directamente por sus padres.

En la comunicación de esa Administración, sin desvirtuar los extremos detallados en el apartado precedente, se indica que, en fecha 6 de marzo de 2013 (es decir, prácticamente año y medio después de que los médicos de la sanidad pública determinaran la necesidad del tratamiento en un centro específico de atención al daño cerebral), el Hospital Infanta Cristina procedió a contratar y financiar «seis únicas sesiones de rehabilitación» en el Hospital Beata María Ana de Jesús.

El Tribunal Supremo ha señalado: «[...] el contenido del derecho a prestaciones de asistencia sanitaria viene determinado por las normas jurídicas que desarrollan el derecho a la protección de la salud». El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, incluye la atención al daño cerebral entre las prestaciones que debe financiar directamente la sanidad pública.

El mencionado Tribunal ha declarado también: «[...] si existiendo ese derecho prestacional el mismo no es satisfecho por la Administración obligada a ello, nos encontramos ante un incumplimiento de ésta consistente en una indebida denegación de la asistencia. Del mismo modo tendrá lugar cuando por la falta de medios de la Administración, el beneficiario se ve privado de la posibilidad de acudir al servicio público sanitario [...] la obligación de reintegro de gastos médicos deberá tener lugar no sólo en los casos de urgencia vital, sino cuando por la inasistencia se ponía en peligro la curación definitiva del paciente [...] si lo que ha ocurrido es que la prestación solicitada ha sido denegada por no disponible y no dispensable, estamos ante el antiguo supuesto de reintegro por denegación injustificada de asistencia, que obviamente sigue existiendo aun cuando no figure de manera expresa en el RD 63/95».

Existe consenso acerca de la necesidad de que los pacientes que sufren una lesión cerebral sean sometidos a un intenso y exhaustivo proceso de rehabilitación, para la recuperación de sus capacidades, siendo fundamental para ello el inicio precoz de la rehabilitación y su abordaje de una forma integral y por equipos multidisciplinares. En el caso concreto planteado en la presente

queja, la falta de adecuada respuesta del SERMAS respecto a la atención del paciente en un centro específico de atención al daño cerebral equivale, a criterio de esta institución, a una denegación injustificada de asistencia. No parece razonable exigir a los interesados que se aquieten y supediten la atención estimada necesaria por los profesionales sanitarios a una respuesta tardía de la Administración sanitaria, que, como se ha indicado, se produjo año y medio después de la demanda de asistencia.

De estimarse que el sistema de reintegro de gastos ocasionados por la utilización de medios en el sector privado se circunscribe a circunstancias de urgencia vital y que el asunto comentado no tiene encaje en este supuesto, es igualmente preciso señalar que, en cualquier caso, parece evidente que se ha producido una denegación de una prestación reglamentariamente establecida y, por ello, un anormal funcionamiento de la Administración sanitaria.

Por tanto, ya sea a través del sistema de reintegro de gastos o del procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, el SERMAS debería asumir el coste de la atención del paciente en el Hospital Beata María Ana de Jesús, como consecuencia de una denegación injustificada de asistencia en la sanidad pública.

Con fundamento en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, esta institución ha acordado dirigirle la siguiente

SUGERENCIA

Impartir las instrucciones pertinentes para hacer efectiva la solicitud de reintegro de gastos formulada por los interesados o bien promover de oficio un expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración, en cuyo marco se determinen los daños y perjuicios ocasionados al paciente por la denegación injustificada de asistencia.

Esta institución queda a la espera de la respuesta preceptiva prevista en el artículo 30 de la citada ley orgánica, en la que se exprese la aceptación de esta sugerencia o, en caso contrario, las razones en que se fundamente su rechazo.

Sugerencia 378/2014, de 7 de noviembre, formulada al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para dictar las instrucciones oportunas para garantizar la efectividad del derecho de la interesada al control y seguimiento en la sanidad pública del proceso oncológico que padece (14009799). Rechazada.

Se ha recibido el escrito de ese Servicio de Salud, relativo a la queja registrada con el número arriba indicado.

Tal y como se reflejaba en la anterior comunicación, doña (...), de nacionalidad rumana, fue intervenida quirúrgicamente (cáncer de cérvix), en mayo de 2013, en el Complejo Hospitalario de Toledo y, posteriormente, sometida a tratamiento de quimioterapia y radioterapia. En los informes clínicos del Servicio de Oncología del mencionado complejo hospitalario se refleja que la paciente precisa revisiones y seguimiento médico continuo, que no están garantizados por carecer de tarjeta sanitaria.

Esa Administración ha indicado que «dado que el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha desestimado el reconocimiento de la condición de asegurada de doña (...) no es posible que

el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha preste la atención sanitaria a esta ciudadana» y que «cabe, sin embargo, la posibilidad de acogerse al convenio especial de prestación de asistencia sanitaria, según lo previsto en el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio».

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, establece, en su artículo 13.1: «La atención especializada garantizará la continuidad de la atención integral del paciente, una vez superadas las posibilidades de la atención primaria y hasta que aquel pueda reintegrarse en dicho nivel». En similar sentido, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, dispone, en su artículo 4.7d, que el ejercicio de las profesiones sanitarias ha de realizarse de acuerdo a diferentes principios, entre los que se incluye «la continuidad asistencial de los pacientes».

El impacto social de los procesos oncológicos ha dado lugar a que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad haya elaborado el documento La situación del cáncer en España. Este documento destaca, entre otros extremos, que «la supervivencia de los pacientes con cáncer es el indicador más importante de la eficacia del sistema asistencial en la lucha contra el cáncer».

Los protocolos de actuación de la Sociedad Española de Obstetricia y Ginecología (SEGO) y los diseñados por algunas comunidades autónomas sobre el «proceso de cáncer de cérvix» inciden en la importancia del seguimiento de este proceso, cuya finalidad es «la detección de recurrencias cuando aún son susceptibles de tratamientos potencialmente curativos». Estos protocolos, tras detallar que el seguimiento de los pacientes después del tratamiento primario de la enfermedad se recomienda de forma unánime, proponen revisiones periódicas hasta el quinto año de tratamiento y de carácter anual a partir de este último año. Así, a título de ejemplo, el «protocolo cáncer de cerviz», elaborado por el Servicio Andaluz de Salud, recomienda el seguimiento después del tratamiento, que concreta en revisiones clínicas periódicas cada tres y seis meses durante los primeros cinco años y de carácter anual posteriormente.

De lo expuesto, cabe extraer tres consideraciones: en primer lugar, que el cáncer de cérvix requiere control y tratamiento clínico tras el alta médica; en segundo término, que la falta de continuidad asistencial puede dar lugar a complicaciones irreversibles en pacientes oncológicos; y, en tercer lugar, que los especialistas médicos del Servicio de Oncología del Complejo Hospitalario de Toledo han expresado que la paciente a la que se viene haciendo referencia precisa revisiones y seguimiento médico continuo.

A criterio de esta institución, la señora (...) –quien carece de recursos económicos suficientes– tras su intervención y tratamiento en la sanidad pública tiene derecho a la asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud, con relación a la enfermedad oncológica que le afecta. Supeditar este derecho a la suscripción de un convenio especial de asistencia sanitaria, plantea no pocas dificultades económicas y prácticas; en especial, que este convenio no incluye la prestación farmacéutica, de gran relevancia para el tratamiento de enfermedades, como las oncológicas, que precisan fármacos costosos. En estas circunstancias dicha alternativa no constituye un remedio eficaz, de modo que el derecho a la protección a la salud queda comprometido.

Con fundamento en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, esta institución ha acordado dirigirle la siguiente

SUGERENCIA

Dictar las instrucciones oportunas para garantizar la efectividad del derecho de la señora (...) al control y seguimiento en la sanidad pública del proceso oncológico que padece.

Se agradece su preceptiva respuesta, en el plazo no superior de un mes a que hace referencia el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, en el sentido de si se acepta o no la sugerencia formulada, así como, en caso negativo, las razones que se opongan a su aceptación.

Sugerencia 389/2014, de 26 de noviembre, formulada a la Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para que se reconozca a la interesada el derecho a la aplicación de reducciones y bonificaciones en la cuota desde el momento de su alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, por cumplir el requisito de edad y no haber estado en situación de alta en los cinco años inmediatamente anteriores, y se realice la correspondiente regularización de cuotas (14008452). Pendiente.

Se ha recibido su escrito, con relación a la queja registrada con el número de referencia arriba indicado, sobre denegación a la compareciente de reducciones en la cuota del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, como trabajadora menor de 30 años, por haber disfrutado de las mismas con anterioridad.

En su escrito manifiesta que cuando la interesada contaba con 22 años de edad, causó alta como trabajadora autónoma en fecha 1 de noviembre de 2007, y durante cuatro meses, esto es, hasta la fecha de su baja el 29 de febrero de 2008, disfrutó de los beneficios de cotización contemplados en la disposición adicional trigésima quinta de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción anterior al Real Decreto-ley 43/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

A la edad de 28 años cursó nueva alta en ese mismo Régimen el día 1 de mayo de 2013, y solicitó la aplicación de las reducciones y bonificaciones establecidas en el citado real decreto-ley, posteriormente mantenidas en la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, resultando denegada su petición.

Según criterio de ese organismo, la baja en el mencionado Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos no interrumpe el cómputo total del tiempo durante el cual tenía reconocidos tales beneficios. En este sentido, señala que la normativa en vigor, en la fecha del alta inicial, establecía unos beneficios en la cotización para las mujeres menores de 35 años, consistentes en una reducción/bonificación en las cuotas durante un período máximo de 30 meses, que podrían haberse reanudado cada vez que se hubiera producido una nueva alta, antes del transcurso de dicho período desde el 1 de noviembre de 2007.

El Real Decreto-ley 4/2013 y la Ley 11/2013 dan una nueva redacción a la disposición adicional trigésima quinta de la Ley General de la Seguridad Social, manteniendo las reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social aplicables a las cuotas de jóvenes trabajadores por cuenta propia, incorporados a dicho régimen a partir de la entrada en vigor del Estatuto del Trabajo Autónomo, o al Régimen Especial de Trabajadores del Mar, menores de 30 años o de 35 en el caso de trabajadoras por cuenta propia.

De forma alternativa, introduce un nuevo supuesto de reducción en la cuota para trabajadores por cuenta propia con menos de 30 años, que causen alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los cinco años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, por un período máximo de 30 meses.

Esa Tesorería General de la Seguridad Social reconoce que la interesada cumplía el requisito de edad y no había estado dada de alta en el citado Régimen en los cinco años inmediatamente anteriores a su alta de 1 de mayo de 2013, pero niega su petición argumentando el principio general de no aceptar para una misma persona y por el mismo supuesto dos bonificaciones distintas sucesivas.

Esta institución discrepa con los motivos en los que se fundamenta la denegación de bonificaciones solicitada por la reclamante. No existe ningún precepto en la vigente Ley General de la Seguridad Social, ni en los demás textos normativos, que de forma expresa limite la aplicación de tales beneficios a trabajadores que hubieran disfrutado de los mismos con anterioridad a los cinco años señalados en la norma.

La exposición de motivos del citado Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, y de la Ley 11/2013, de 26 de julio, coinciden en señalar que el incentivo a la contratación de jóvenes trabajadores por cuenta propia menores de 30 años, cuya aplicación pretende la reclamante, responde al objetivo de fomento de la empleabilidad y reducción del desempleo juvenil, mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento, en respuesta a las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea, que se enmarcan dentro del Plan Nacional de Reformas puesto en marcha por el Gobierno.

La actual redacción de la disposición transitoria trigésima quinta de la Ley General de la Seguridad Social reconoce, por tanto, el derecho a bonificaciones para jóvenes emprendedores en tres supuestos: trabajadores que ya estuvieran en alta, altas iniciales o trabajadores que no hubieran estado en situación de alta en los cinco años inmediatamente anteriores a la misma. Con ello pretende equiparar a todos los efectos la situación de alta inicial, con la ausencia de actividad empresarial durante el citado período, con la clara intención de reducir el desempleo juvenil de menores de 30 años.

En ningún caso hace referencia a que el trabajador haya o no disfrutado de otras reducciones o bonificaciones anteriores, siempre que se respete el indicado plazo de cinco años. Su denegación en tales supuestos no resulta por tanto ajustada a derecho.

Con fundamento en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, esta institución ha acordado dirigirle la siguiente

SUGERENCIA

Reconocer a doña (...) su derecho a la aplicación de reducciones y bonificaciones en la cuota desde el momento de su alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos el 1 de mayo de 2013, por cumplir el requisito de edad y no haber estado en situación de alta en los cinco años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta, procediéndose a realizar la correspondiente regularización de cuotas.

Se agradece su preceptiva respuesta, a la mayor brevedad posible, en el sentido de si se acepta o no la sugerencia formulada, así como, en caso negativo, las razones que se opongan para su aceptación.

Sugerencia 396/2014, de 2 de diciembre, formulada al Ayuntamiento de Madrid, sobre la omisión del pie de notificación en una comprobación de licencia de taxi (14009206). Pendiente.

Se ha recibido su escrito de fecha 1 de septiembre de 2014 (salida nº [...]) en el que contesta a la queja de referencia.

El interesado, titular de la licencia de taxi núm. (...) del Ayuntamiento de Madrid, expone que ese Ayuntamiento ha considerado desfavorable su revisión anual de licencia de taxi, por incumplir el requisito de residir en la Comunidad de Madrid, pues vive en Numancia de la Sagra (Toledo) a 30 kilómetros de Madrid. Expone que la consecuencia es que no puede contratar empleados, ya que el Ayuntamiento no le expide, sin ese requisito, la tarjeta identificativa del conductor, además de llevar aparejada una sanción grave que puede dar lugar a la retirada temporal de la licencia.

Mediante escrito de 29 de abril de 2014, firmado por la jefa del Departamento Jurídico del Taxi, el Ayuntamiento informa al interesado del resultado desfavorable de la revisión administrativa, pero no indica si se trata de un acto administrativo susceptible de recurso o un acto de trámite, ni se da al interesado la oportunidad de subsanar las irregularidades detectadas.

En cuanto al procedimiento de comprobación, el Ayuntamiento indica que ha actuado en ejercicio de las potestades que tiene atribuidas por el artículo 16 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo de la Comunidad de Madrid, que faculta al Ayuntamiento para la comprobación de los requisitos necesarios para ser titular de una licencia de taxi. Según se indica, no se ha requerido al interesado para la subsanación, porque la irregularidad detectada no tiene naturaleza subsanable dado que afecta a una condición fundamental.

Esta institución no discute las competencias del Ayuntamiento ni la imposibilidad de subsanar el requisito incumplido. Pero la validez de todo acto administrativo está condicionada a exigencias esenciales que aquí se han omitido.

El artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor, «toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente».

En el presente caso, el Ayuntamiento se limita a informar al interesado del resultado desfavorable de la inspección, pero el escrito que le envía no contiene las indicaciones necesarias para su validez.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, reguladora del Defensor del Pueblo, procede formular la siguiente

SUGERENCIA

Emitir una nueva comunicación que reúna los requisitos del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar del escrito de 29 de abril de 2014 por el que se comunica al titular de la licencia de taxi número (...) el resultado desfavorable de la comprobación.

En cuanto a la exigencia de estar domiciliado en la Comunidad de Madrid, el ayuntamiento informa de que este requisito está previsto tanto en el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo de la Comunidad de Madrid, como en la Ordenanza reguladora del taxi de 28 de noviembre de 2012. Esta limitación al derecho fundamental a la libertad de residencia estaría justificada, a juicio del Ayuntamiento, en «la responsabilidad de los titulares de licencia de la explotación de la misma y del cumplimiento de las condiciones esenciales, entre otras, régimen tarifario, de paradas, conductores, de los vehículos afectos a la prestación del servicio, etcétera». A ello se añade que, siendo licencias que habilitan para prestar servicios urbanos, resulta fundamental la residencia en un ámbito de proximidad.

Ante la respuesta recibida, se solicita a ese ayuntamiento que explique de una manera más detallada en qué medida el ejercicio de las competencias municipales podría verse comprometido si el interesado residiera fuera de la Comunidad de Madrid.

En espera de la remisión de la información solicitada, así como de una respuesta motivada, en la que se ponga de manifiesto la aceptación de la sugerencia formulada, o, en su caso, de las razones que se estimen para no aceptarla, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.